

# CONTESTACION DE DEMANDA

1

J

**De:** Diana Cano <pyvclaridad@hotmail.com>

**Enviado:** miércoles, 23 de noviembre de 2022 11:12 a. m.

**Para:** Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Buenaventura  
<j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** CONTESTACION DE DEMANDA

REFERENCIA DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO POR CAUSA DE MUERTE

DEMANDANTE NELLY SORAYA CUELLAS BARROS

DEMANDADOS RAMON RODRIGUEZ CIFUENTES Y OTROS

INTEGRADA: GLORIA RODRIGUEZ CIFUENTES C.C. 31373753

RADICACION 76109311000220210008200

REMITE

ABOGADO MARINO RIASCOS SALAZAR

C.C. 1647611

T.P. 91193D1 del C.S. de la J.

Celular 3165066228

Correo: mriascosabogado@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESTADO SOCIAL Y DEMOCRATICO DE DERECHO

JURISDICCION ORDINARIA DE FAMILIA

**CONTESTACION DEMANDA**

JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE  
BUENAVENTURA – VALLE

DEMANDANTE

NELLY SORAYA CUELLAR BARROS

Y

GLORIA RODRIGUEZ CIFUENTES Y OTROS

DEMANDADO

RAMON RODRIGUEZ CANDELO

Santiago de Cali, 21 de Noviembre de 2022.

Señora

**JUEZ SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

E. S. D.

Ref.: DEMANDA DE DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO POR CAUSA DE MUERTE.

D/te: **NELLY SORAYA CUELLAR BARROS**

Contra: **RAMON RODRIGUEZ CIFUENTES, BAYRON YESID RODRIGUEZ CUELLAR Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE RAMON RODRIGUEZ CANDELO.**

Integrada: **GLORIA RODRIGUEZ CIFUENTES**. C. C. Nro. 31.373.753.

Radicación: Nro. 76109 3110 002 2021 00082 – 00.

**Asunto:** Contestación de la Demanda – Auto de Sustanciación Nro. 99 del 1º de Junio de 2021, por el cual se Admite de la Demanda.

**MARINO RIASCOS SALAZAR**, mayor de edad, residente y domiciliado en el Distrito Especial de Cali, identificado civil y profesionalmente, tal como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de mandatario judicial, conforme al Poder Especial, debidamente conferido que ante mano acepto, por la señora **GLORIA RODRIGUEZ CIFUENTES**, adulta mayor, residente y domiciliada en el Distrito Especial de Cali, integrada a este contradictorio, mediante Auto de Tramite Nro. 027 del 02 de Febrero de 2021, de manera muy respetuosa, ante este Honorable despacho judicial, me permito dentro del término y oportunidad procesal, de acuerdo con el Auto de Sustanciación Nro. 99 del 1º de junio de 2021, descorrer el presente traslado concedido, con el fin de proceder a **CONTESTAR** la respectiva demanda, la cual con sus anexos fue remitida por correo y entregada a mi poderdante el 08 de noviembre de 2022, en los siguientes términos:

#### **I. FRENTE A LAS PRETENSIONES**

Honorable, Se señor Juez, me opongo a todas y cada una de las pretensiones propuestas por la parte actora en la demanda, más concretamente frente a la solicitud elevada para que se declare la **UNIÓN MARITAL DE HECHO**, presuntamente conformada por el causante, compañero permanente de mi

prohijada, señora **GLORIA RODRIGUEZ CIFUENTES** y la demandante, señora **NELLY SORAYA CUELLAR BARROS**, como consecuencia de las razones y motivos que posteriormente expondré y se **CONDENE** a la demandante a cancelar las costas y agencias en derechos dentro de esta causa procesal, por no ser procedente tal declaración en razón, como también por el término legal de la respectiva acción, que está más que prescrita al tenor del artículo 8º de la ley 54 de 1.990, modificado por el artículo 1º de la ley 979 de 2005, tal como lo probaré al contestar los hechos precedentes.

**SOLICITO** Su señoría, en mi condición de apoderado judicial de la integrada, señora **GLORIA RODRIGUEZ CIFUENTES** el reconocimiento procesal de mi personería jurídica, para actuar dentro de esta causa de familia.

## II. FRENTE A LOS HECHOS

**Primero:-** No es cierto, dice mi poderdante, en vista que el CAUSANTE convivía bajo un mismo techo, compartiendo mesa y lecho con la señora **GLORIA RODRIGUEZ CIFUENTES**, desde el año de 1.951, donde su última casa de habitación familiar a la fecha y hora del deceso era en la ciudad de Cali, porque el DE CUYUS tenía y conservaba su vínculo de unión marital de hecho permanente, real y efectivo de convivencia, con mi mandante, señora **RODRIGUEZ CIFUENTES** quien crio a sus hijos **RAMON RODRIGUEZ RODRIGUEZ** y a los fallecidos **JHONNY RODRIGUEZ ALEMAN** y **ALBEIRO RODRIGUEZ ALEMAN**, es decir que la demandante tenía y tiene pleno conocimiento de la existencia de la relación de convivencia que tenía el causante con la señora **GLORIA RODRIGUEZ CIFUENTES**, por ministerio y prohibición establecidos en los literales a) y b) del artículo 2º de la ley 54 de 1.990, modificado por el artículo 1º de la ley 979 de 2005. Literal a) declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C – 257 DE 2015, imposibilidad de establecer una unión marital de hecho, entre compañeros permanente, donde no se puede omitir, ni desconocer las disposiciones antes anotadas, bajo nuestro Estado Social de Derecho. Si existía alguna relación sentimental, con la demandante, lógicamente debe demostrada y probada dentro de esta causa.

**Segundo:-** No es cierto, dice mi poderdante, porque esa dirección indicada corresponde a la casa de habitación familiar materna de la actora, donde toda su vida ha convivido junto con sus hermanos y su madre biológica, se resalta que mi mandante, a lado de los hijos del causante convivían en ese mismo Barrio, bajo firma, casa de habitación familiar, Nro. 1 - 15, es decir eran vecinos muy cercanos de la demandante, hasta el año de 1.993, cuando se trasladaron a la ciudad de Cali.

**Tercero:-** No le consta; dice mi mandante, lo manifestado por la actora en este hecho debe demostrarse y probarse, en especial las dudas que existen con respecto a los presuntos hijos procreados por su padre biológico, **BAYRON YESID** y el causante **JOSE RODOLFO RODRIGUEZ CUELLAR**, quien falleciera el 10 de septiembre de 1.997.

**Cuarto:-** No le consta, dice mi mandante, lo expresado por la demandante en este hecho debe demostrarse y probarse, en especial las dudas que existen con respecto a los presuntos hijos de su padre biológico, **BAYRON YESID** y el causante **JOSE RODOLFO RODRIGUEZ CUELLAR**, quien falleciera el 10 de septiembre de 1.997 y el causante señor **RAMON RODRIGUEZ CANDELO** dentro de otros vínculos maritales de hecho y/o conyugales, procreo otros hijos, a quien les dio el nombre de: **JHONNY RODRIGUEZ ALEMAN** y **ALBEIRO RODRIGUEZ ALEMAN** ya fallecidos, todos ellos criados por la señora **RODRIGUEZ CIFUENTES**, junto con el causante, esta presunta relación tiene que demostrarse y probarse, porque entre mi representada, señora **RODRIGUEZ CIFUENTES** y su difunto compañero, existía legalmente un vínculo marital de hecho, por más de 51 años, hasta la fecha de la muerte del señor **RAMON RODRIGUEZ CANDELO** que lógicamente desnaturaliza la presunta unión marital de hecho, existente entre la actora y el citado causante.

**Quinto:-** No le consta, dice mi poderdante, hecho que tiene que demostrarse y probarse dentro de este proceso, porque son expresión personales de la actora.

**Sexto:-** No le consta, dice mi mandante, porque en su enfermedad estuvo en la ciudad de Cali, al lado de su compañera, señora **RODRIGUEZ CIFUENTES** junto a sus hijos, hospitalizado en varias ocasiones en la Clínica Rey David, cuando empezó a gravarse a partir del año de 2016, como también el Valle del Lili, no se puede desconocer que viajaba a la ciudad de Buenaventura, con retorno a la ciudad de Cali, donde vivía con la señora **RODRIGUEZ CIFUENTES** madrastra de sus hijos biológicos.

**Séptimo:-** No le consta, dice mi representada, porque según lo establecido en el artículo 1º de la ley 979 de 2005, que modificó el artículo 8º de la ley 54 de 1.990, establece serios impedimentos para la conformación de la unión marital de hechos, entre compañeros permanentes, ya que si existía una vínculo marital de hecho vigente, entre el causante y la señora **RODRIGUEZ CIFUENTES**, hasta la fecha y hora del deceso de su compañero permanente, esto es, 07 de noviembre de 2019.

**Octavo:**- No le consta, dice mi mandante, porque si existió dicha relación real y efectiva y no clandestina, con encuentros eventuales, la demandante debe demostrarla y probarla dentro de esta causa procesal su convivencia.

**Noveno:**- No le consta, dice mi prohilada, en cuanto a este hecho, es de precisarle a este Honorable despacho judicial, que esta acción está más que prescrita, porque ha transcurrido más de un año, para ejercita dicha acción judicial, tanto de su declaratoria de la unión marital de hecho, como su disolución y liquidación de la sociedad patrimonial de hecho, que es efecto y causa de la anterior pretensión, tal como lo define el artículo 8º de la ley 54 de 1.990, teniendo en cuenta que el señor **RAMON RODRIGUEZ CANDELO** falleció el día 07 de noviembre de 2019, y solo hasta la fecha 1º de junio de 2021, mediante auto de sustanciación Nro. 99, se viene admitir la respectiva demanda, por lo cual debe declararse judicialmente la prescripción de esta acción.

**Decimo:**- No es cierto, debe demostrarse y probarse dentro de esta causa procesal, porque la señora **RODRIGUEZ CIFUENTES** convivio con el causante, señor **RAMON RODRIGUEZ CANDELO** por un espacio de 51 años hasta la fecha de su fallecimiento, esto es, 07 de noviembre de 2019, que dicha señora, crio a los hijos biológico del causante, quien como compañera contaba con todos los beneficios y derechos que le otorgo su compañero permanente, como pensionado de la liquidada Empresa Puertos de Colombia, en especial su servicio médico y el traspaso provisional legal de su pensión de jubilación, que en vida el causante le hiciere a la citada señora **RODRIGUEZ CIFUENTES**, con fundamento en la ley 1204 de 2088.

Se pone en conocimiento de este distinguido despacho judicial, que existió y existía un vínculo marital de hecho y una sociedad patrimonial, entre el causante, señor **RAMON RODRIGUEZ CANDELO** y la señora **GLORIA RODRIGUEZ CIFUENTES**, hasta la fecha y hora de su deceso, por más de 51 años, por eso, es imposible e insólito, jurídicamente la declaración requerida por la demandante.

### **FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO**

Son aplicables las Leyes 979 de 2005, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 54 de 1.990 y se establecen unos mecanismos ágiles para demostrar la unión marital de hecho y sus efectos patrimoniales entre compañeros permanentes.

La ley 54 de 1.990 establece que para todos los efectos civiles, se denomina Unión marital de hecho, la formada entre un *hombre y una mujer*, que sin estar casados, hacen una comunidad de vida **PERMANENTE** y **SINGULAR**. Igualmente, y para

todos los efectos civiles, se denomina compañero y compañera permanente, al hombre y la mujer que forman parte de la Unión marital de hecho.

El texto subrayado fue declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante sentencia C – 683 de 2015, bajo el entendido que, en virtud del intereses superior del menor dentro de su ámbito de aplicación están comprendidas también las parejas del mismo sexo que conforman una familia.

La Unión marital de hecho constituye una de las formas reconocidas para constituir una familia, pilar fundamental dentro de la organización social, que es objeto de protección especial según lo consagran los artículos 5 y 42 de la Constitución Política.

Es así como, el artículo 4º de la ley 54 de 1.990 modificada por el artículo 2º de la ley 979 de 2005, consagra que la existencia de la Unión marital de hecho entre compañeros permanentes y establece la forma de su declaración.

No obstante estos instrumentos jurídicos, indica la Corte Constitucional, son de carácter declarativo más no constitutivo, ya que por propia definición legal, *“la unión marital de hecho se perfecciona cuando las personas hacen comunidad de vida permanente y singular, y no cuando tal situación es declarada mediante alguno de los tres mecanismos consagrado en la ley”*.

La Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil, consagro tres requisitos para su conformación, “Una comunidad de vida, la singularidad y la permanencia en el tiempo”. Hechos que no se perfeccionan dentro de esta demandada.

La Sociedad patrimonial es el aspecto económico que surge como consecuencia de la unión marital de hecho. En otras palabras, mientras que la Unión marital de hecho es en realidad una de las formas en que puede constituirse un núcleo familiar, la sociedad patrimonial es una de las consecuencias patrimoniales de dicha unión. En este sentido el artículo 2º de la ley 54 de 1.990, modificado por el artículo 1º de la ley 797 de 2005, consagra una presunción de existencia de la sociedad patrimonial cuando se cumplan los requisitos que ella misma establece al respecto, la Corte Constitucional ha afirmado que la sociedad patrimonial depende que exista la Unión marital de hecho.

El Código Civil en su artículo 2512 define la prescripción como un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones o derechos ajenos, por haberse poseído las cosas y no haberse ejercido dichas acciones y derechos durante cierto lapso de tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales. Se prescribe una acción o derecho cuando se extingue por la prescripción.

En la actualidad el reconocimiento voluntario de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes pasó a ser la forma principal, siendo la judicial el mecanismo alternativo, que se presenta por regla general, cuando existe

controversia entre los protagonistas de la unión marital sobre la existencia de la mencionada sociedad patrimonial. Así mismo, la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes se disuelve, de conformidad con el artículo 3º de la Ley 979 de 2005, que modificó el artículo 5º de la Ley 54 de 1.990.

De acuerdo con la anterior disposición legal, indica, que la disolución no necesariamente requiere de pronunciamiento judicial, pues se entiende que la voluntad de las partes opera perfectamente para tal efecto, sin necesidad de que medie una decisión de un funcionario judicial.

Es necesario aclarar que la ley 54 de 1.990, en su artículo 8º, determina que la acción para la declaratoria judicial de existencia de la sociedad patrimonial surgida de la Unión marital de hecho y la que concierne a su disolución y liquidación prescribe en un año, que se cuenta desde el momento en que se dio la separación física y definitiva de los compañeros, o desde que se casaron con terceros, o en el caso de la muerte de uno o de los dos compañeros permanentes. En este evento, se cuenta con un año a partir de la fecha de la muerte del señor **RAMON RODRIGUEZ CANDELO**, que se originó el 07 de noviembre de 2019, a la fecha de la admisión de la respectiva demanda, esto es, 1º de junio de 2021, dicha acción está más que prescrita, la cual deberá judicialmente declararse Honorable Señor Juez, en lo que corresponde a la disolución y liquidación de la sociedad patrimonial, a pesar que está plenamente demostrado que nunca existió.

Para la Corte, la acción declarativa de la unión marital de hecho entre compañeros permanentes en cuanto refiere al estado civil es imprescriptible, en tanto que, la concerniente a la declaración judicial de existencia de la sociedad patrimonial derivada de la unión marital y la relativa a su disolución y liquidación, es prescriptible. Así, cuando además de la existencia de la unión marital, se pretenda la de la sociedad patrimonial o, su disolución y liquidación, la acción, a propósito de los efectos económicos o patrimoniales, está sujeta a prescripción, más no respecto del estado civil. Como consecuencias estas preceptivas jurídicas, legalmente está más que prescrita la acción judicial impetrada por la extrema actora, la cual tendrá que declararse judicialmente.

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil Familia, sentencia del 10 de septiembre de 2003, exp. 7603, sentencia del 1º de junio de 2005 (SC-108 – 2005), EXP. 7921), sentencia del 11 de marzo de 2009, M. P: Dr. William Namen varga y otras que soportan nuestras pretensiones.

### **EXCEPCIONES**

Nos permitimos proponer las siguientes excepciones de fondo:

**Prescripción de la acción:**

Es del siguiente tenor, el artículo 8º de la ley 54 de 1.990, cuan expresa:

“Las acciones para obtener la disolución y liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, prescribe en un año, a partir de la separación física y definitiva de los compañeros, del matrimonio con terceros o de la muerte de uno o de ambos compañeros”.

De acuerdo con la normatividad citada, solicito la prosperidad de esta preceptiva, en vista que la acción judicial, impetrada por la extrema actora, estaba más que prescrita, porque la acción solo hasta el día 1º de junio de 2021, se vino admitir la respectiva demanda y mis poderdantes tuvieron conocimiento de la respectiva acción el día martes 09 de noviembre de 2021, por información de su hermano **RAMON RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, Demandado dentro de este proceso.

### **Imposibilidad de disolver y liquidar la sociedad patrimonial de hecho:**

Esta exceptiva, tiene su fundamento en la prescripción de la acción judicial, especialmente en la pretensión de la extrema actora, en solicitar a través de esta acción y trámite procesal, la disolución y liquidación de la sociedad patrimonial, entre los compañeros permanentes, cuando efectivamente **NUNCA EXISTIO DICHO VINCULO DE CONVIVENCIA ENTRE LOS PRESUNTO COMPAÑEROS**, y está plenamente demostrado dentro de este proceso.

**Cobro de lo no debido:** Tiene cabida esta exceptiva de mérito, en la imposibilidad legal, que tiene la parte actora para solicitar la liquidación de la sociedad patrimonial de hecho, presuntamente generada dentro de la presunta unión marital de hecho que ella predica, envista que la respectiva acción judicial, objeto de este proceso, está más que prescrita, artículo 8º de la ley 54 de 1.990, modificado por el artículo 1º de la ley 979 de 2005, por las razones y motivos antes expuestos en este escrito contestario.

### **PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRUEBAS**

**Por la parte demandante, señora NELLY SORAYA CUELLAR BARROS:**

**Documentales:** Me opongo a las pruebas documentales allegadas por el apoderado de la extrema actora, por cual solicito que sean valorados de forma integral y en conjunto con los demás medios de pruebas que hagan parte del acervo probatorio.

**Testimoniales:** Art. 208 y ss del C. G. del P.

→

Se acoge los testimonios deprecados por la extrema demandante y si fueren decretados por el despacho, se solicita la oportunidad para contrainterrogarlos en la fecha hora que para los efectos señale este distinguido despacho judicial.

**Por los integrados en su calidad de herederos indeterminados, señores FABIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ADRIANA RODRIGUEZ ALEMAN y BOANERGES RODRIGUEZ RODRIGUEZ:**

Ruego recepcionar, decretar practicar y allegar al proceso, las relacionadas en este escrito contestario:

**Documentales:**

- a)- Documento original del registro civil de defunción del causante.
- b)- Copia de la partida de bautismo del causante.
- c)- Copia de la cedula de ciudadanía del causante.
- d)- Copia del escrito de petición de fecha 27 de julio de 2017, ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional UGPP, por el cual realiza el traspaso provisional en vida de la pensión de jubilación que percibía a nombre de la señora **GLORIA RODRIGUEZ** en su calidad de compañera permanente.
- e)- Copia de la contestación de fecha 10 de enero de 2019, de la UGPP, de la designación en vida que realizó el causante, donde se solicitan algunos documentos que en su oportunidad fueron allegados por el causante.
- f)- Copia de la historia clínica, que refleja su entrada a la Clínica Rey David, el 23 de diciembre de 2016, viviendo en la ciudad de Cali, en la Carrera 4E Nro. 44 – 3, junto a la señora **GLORIA RODRIGUEZ CIFUENTES**.
- g)- Copia de la certificación de fecha 26 de marzo de 2021, expedida por el señor **LUIS GABRIEL MARIN GARCIA** Subdirector de prestaciones sociales de la EPS adaptada del Fondo de Pasivo Social de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia, donde consta que la señora **GLORIA RODRIGUEZ CIFUENTES**, como compañera permanente del causante está afiliada desde 1º de noviembre de 1.998 en estado activo hasta la fecha, por más de 21 años en los servicios de salud.
- h)- Copia del carne del servicio médico de la señora **GLORIA RODRIGUEZ CIFUENTES**, en su calidad de compañera del causante y beneficiaria del servicio de salud.

f)- Fotocopia de la cedula de la señora **GLORIA RODRIGUEZ CIFUENTES**, compañera permanente del padre de mis mandantes.

g)- Fotocopia del registro civil de nacimiento de la señora **GLORIA RODRIGUEZ CIFUENTES**.

h)- Documento en copia en nuestro poder de la declaración extraproceso de fecha 28 de julio de 2017, rendida por el causante, señor **RAMON RODRIGUEZ CANDELO** y por la señora **GLORIA RODRIGUEZ CIFUENTES**, ante la Notaria Tercera del Circulo de Buenaventura, donde expresamente dejan claro el modo, tiempo y lugar de su convivencia para esa época como compañeros permanentes.

i)- Documentos originales en nuestro poder de varias declaraciones extraprocesos, como pruebas sumarias, rendidas los días 15 de febrero de 2018, ante la Notaria Tercera del circulo de Buenaventura, por **ADRINA RODRIGUEZ ALEMAN** hija del causante; 26 de febrero de 2018, ante la Notaria 16 del Circulo de Cali, por **GLORIA RODRIGUEZ CIFUENTES**, compañera del padre de mi prohijado; el 06 de marzo de 2018, ante la Notaria 16 del Circulo de Cali, por **FABIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, hijo del causante; 26 de marzo de 2018, ante la Notaria 16 del Circulo de Cali, por mi poderdante **RAMON RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, hijo del causante y el 26 de febrero de 2018, ante el Consulado General de Colombia en Vancouver – Canadá, por **BOANERGES RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, hijo del causante, todos mayores de edad, residentes y domiciliados como aparecen en las respectivas declaraciones, donde les consta el modo, tiempo y lugar de convivencia permanente y singular, que sostenía el causante, con su estimada madrastra, señora **GLORIA RODRIGUEZ CIFUENTES**, hasta la fecha y hora del deceso del padre de mi poderdante, hechos que tendrá que desvirtuar la demandante.

j)- Documento de fecha 07 de noviembre de 2019, expedido por la firma SERCOFUN LTDA – FUNERALES LOS OLIVOS, donde se certifica que **RAMON RODRIGUEZ RODRIGUEZ** sufragó los gastos fúnebres de su padre, hijo del causante con la señora **GLORIA RODRIGUEZ CIFUENTES**.

k)- Documento de fecha 10 de enero de 2020, suscrito por mi mandante, donde presente una queja sobre el pago del auxilio funerario, aparece la demandante solicitando dicho pago, cuando no fue sufragado por ella esos servicios.

l)- Documento de los registros civiles de nacimiento de los hijos biológicos del causante.

ll)- Fotocopias de las cedula de ciudadanía de los hijos del causante.

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Art. 198 y ss del C. G. del P.

Comendidamente solicito, con todo respeto, a su despacho citar y hacer comparecer a la señora **NELLY SORAYA CUELLAR BARROS**, también mayor y vecina de esta ciudad, residente en la dirección indicada en la demanda, para que en audiencia, cuya fecha y hora se servirá usted señalar, absuelva el interrogatorio de parte que personalmente le formulare, en forma oral o por escrito, sobre los hechos de la demanda y los de su contestación.

**DECLARACIÓN DE TERCEROS:** Art. 208 y ss del C. G. del P.

Solicito, con todo respeto, a la operadora judicial primaria, dentro del término legal hacer comparecer a este distinguido despacho judicial, a las siguientes personas: **ADRINA RODRIGUEZ ALEMAN**, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 31.386.083, a quien se puede ubicar en la Carrera 63 con Calle 4ª Nro. 63 A - 45, Barrio los Pinos del Distrito Especial de Buenaventura, teléfono 602 – 446 5575; **FABIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 16.489.914, a quien se puede notificar en la Carrera 1 E Nro. 45 - 46, Barrio Salomia en Cali. **RAMON RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 16.493.723, se puede localizar en la Carrera 4 E Nro. 45 – 26, Barrio Salomia de Cali. **ELEUTERIA CAICEDO MORAN**, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 31.378.275, quien se puede ubicar en la Calle 2ª Nro. 16 – 24, Barrio Bajo firme de esta ciudad; **JULIO CESAR CIFUENTES BOYA**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 16.473.322, a quien se puede notificar en la Carrera 17 A Nro. 3 – 51, Barrio el Jorge de esta ciudad y **ESMERALDA ARBOLEDA OROBIO**, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 29.926.048, a quien se puede ubicar en la Calle 46 C Nro. 2 – 32, Barrio Salomia de Cali, todos mayores de edad, para que en audiencia cuya fecha y hora se sirva usted señalar, su señoría, declaren bajo la gravedad del juramento, lo que le consten en relación con los hechos de la demanda y su respectiva contestación, preguntas que en forma personal oral o por escrito, les formulare a las personas antes precitadas.

Pretendo demostrar con estas pruebas que a la extrema actora, no convivio con el causantes, antes de los cinco (5) años anteriores la fecha y hora del deceso del cónyuge de mi mandante, ni mucho menos, no le asiste ningún derecho sobre los bienes adquiridos, con los esfuerzos comunes obtenidos entre el causante y mi mandante, máxime si la acción judicial, como está demostrado, está más que prescrita, a luz de lo establecido en el Art. 8º de la ley 54 de 1.990 y demás precedentes jurisprudenciales, sobre la materia.

Dejo claramente establecido bajo la gravedad de juramento que los testigos de mi prohijada, no cuentan con correo electrónico respectivos, donde puedan ser notificados virtualmente, por este medio expedito, por el cual este togado se hara responsable de notificarlos en forma personal de los actos procesales a los cuales convoque este distinguido despacho judicial, tal como lo precisa la ley 2213 de 2022 que declara permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020.

## ANEXOS DE RIGOR

Me permito allegar con la contestación de la demanda, todos los documentos aducidos en el acápite de las pruebas, que soportan legalmente el derecho de mi prohijado - documento poder especial, debidamente autenticado, por lo cual solicito el reconocimiento procesal de mi personería jurídica para actuar.

## DIRECCION FISICA Y NOTIFICACION ELECTRONICA

El suscrito las recibirá en la secretaria de su despacho, o en la carrera 3ª No. 6 – 83, Edificio la Merced, Oficina 302 del Distrito Especial de Cali. Teléfono Móvil: 316 506 6228.

Correo Electrónico: *mriascosabogado@gmail.com*

-La de mi poderdante, **GLORIA RODRIGUEZ CIFUENTES** en la Carrera 1 E Nro. 45 – 46, Barrio Salomia de la Ciudad de Cali – Valle. Teléfono 602 – 446 5575. Correo Electrónico: *ajupetermar1989@hotmail.com*

Dejo claramente establecido bajo la gravedad de juramento que los testigos de mi prohijada, no cuentan con correo electrónico respectivos, donde puedan ser notificados virtualmente, por este medio expedito, por el cual este togado se hará responsable de notificarlos en forma personal de los actos procesales a los cuales convoque este distinguido despacho judicial, tal como lo precisa la ley 2213 de 2022 que declara permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020.

-La extrema actora **NELLY SORAYA CUELLAR BARROS** en la dirección, enunciada en su demanda.

De Usted, Honorable Señor Juez, Cordialmente,

**MARINO RIASCOS SALAZAR**

C. C. Nro. 16'476.511 de B/ventura - Valle

T. P. Nro. 91.193D1 del H. C. S de la J.

*Dirección: Carrera 3 Nro. 6 – 83, Edificio la Merced, Oficina 302 de Cali – Valle*

*Teléfono Móvil: 316 506 6228*

*Correo Electrónico: mriascosabogado@gmail.com*

Honorable Doctor  
WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.  
JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA – VALLE  
E. S. D.

Ref.: Demanda de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho entre  
Compañeros Permanentes por Causa de Muerte.  
D/te: **NELLY SORAYA CUELLAR BARRIOS**  
D/dos: **GLORIA RODRIGUEZ CIFUENTES – HEREDEROS DETERMINADOS  
E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE RAMON RODRIGUEZ  
CANDELO.**

Radicado: Nro. 2021 – 00082 00.

Asunto: Otorgamiento de Poder Especial – Auto 027 del 02 de Febrero de 2022.

**GLORIA RODRIGUEZ CIFUENTES** adulta mayor, domiciliada y domiciliada en el Distrito Especial de Cali, ubicado en el Departamento del Valle del Cauca, identificada civilmente como aparece al pie de mi firma, en mi condición de compañera permanente supérstite de mi difunto compañero, señor **RAMON RODRIGUEZ CANDELO** quien se identificaba con la cedula de ciudadanía Nro. 1.445.348, y falleciera el día 07 de noviembre de 2019, demandada dentro del proceso indicado en el acápite de la referencia, respetuosamente por medio del presente escrito confiero Poder Especial, Amplio y Suficiente, al Dr. **MARINO RIASCOS SALAZAR**, igualmente mayor y domiciliado en esta ciudad, abogado en ejercicio de la profesión, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su correspondiente firma, para que en mi representación **CONTESTE** dentro del término y oportunidad procesal, la referida Demanda, promovida por la señora **NELLY SORAYA CUELLAR BARRIOS**, también mayor de edad, domiciliada y domiciliada este Distrito Especial de Buenaventura, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 66.733.676, expedida en la ciudad de Buenaventura – Valle y defienda mis derechos lícitos patrimoniales dentro de esta causa.

Mi apoderado queda facultado para transigir, conciliar con carácter dispositivo, recibir, desistir, sustituir, presentar demanda de reconvencción, reasumir y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 77 y ss del C. G. del P.

Carrera 3 Nro. 6 – 83, Edificio la Merced, Oficina 302  
Correo Electrónico: *mriascosabogado@gmail.com*  
Teléfono Móvil: 316 506 6228  
Distrito Especial de Cali - Colombia

Solicito, al Honorable Señor Juez de conocimiento, reconocerle personería a mí apoderado en los términos y para los efectos del presente poder especial.

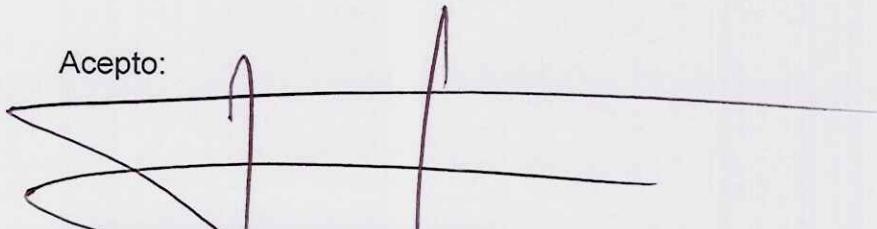
De Usted, Honorable, Señor Juez, Atentamente,

*Gloria R*

**GLORIA RODRIGUEZ CIFUENTES**

C.C. C. C. Nro. 31.373.753 de B/ventura - Valle.

Acepto:



**MARINO RIASCOS SALAZAR**

C.C. Nro. 16'476.511 de B/ventura - Valle

T.P. Nro. 91.193 D1 del H. C. S. de la J.

DEC  
2  
IAN ARIST  
NOTAR

Carrera 3 Nro. 6 – 83, Edificio la Merced, Oficina 302  
Correo Electrónico: [mriascosabogado@gmail.com](mailto:mriascosabogado@gmail.com)  
Teléfono Móvil: 316 506 6228  
Distrito Especial de Cali - Colombia



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



14097250

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Décima (10) del Círculo de Cali, compareció: GLORIA RODRIGUEZ CIFUENTES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 31373753 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



60mvdjkjorm3  
17/11/2022 - 12:24:41



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

VIVIAN ARISTIZABAL CALERO

Notario Décimo (10) del Círculo de Cali, Departamento de Valle

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 60mvdjkjorm3



Acta 1

17

REPÚBLICA DE COLOMBIA

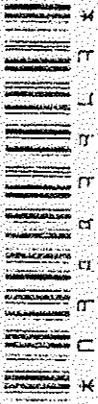


ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo  
Serial

09883963



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	V	B	E
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía										
COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - BUENAVENTURA NOTARIA 2 BUENAVENTURA * * *										

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	
RODRIGUEZ CANDELO RAMON * * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC No. 1445348 * * * * *	MASCULINO * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		
COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - BUENAVENTURA * * * * *		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año: 2019 Mes: NOV Día: 07 10:12		814696045 * * * * *
Presunción de muerte		
Luzado que profiere la sentencia		Fecha de la sentencia
* * * * *		Año Mes Día
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial <input type="checkbox"/>	Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>	ARIEL ENRIQUE HERNANDEZ REYES - MEDICO * * * * *

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos	
MOLINA LOPEZ PAULA ANDREA * * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 31585455 * * * * *	<i>Paula A. Molina</i>

Primer testigo

Apellidos y nombres completos	
* * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	* * * * *

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
* * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	* * * * *

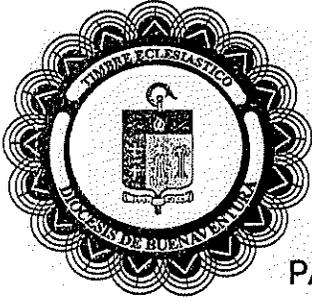
Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año: 2019 Mes: NOV Día: 07	<i>[Firma]</i> RICARDO FERRER ARDILA Servicios Postales Nacionales S.A.

ESPACIO PARA NOTAS

PUNTO DE VENTA - ZONA 1 CALI

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



2944

DIÓCESIS DE BUENAVENTURA  
PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS  
PUERTO MERIZALDE - VALLE

PARTIDA DE BAUTISMO

EL SUSCRITO CERTIFICA QUE EN EL LIBRO: 12 FOLIO: 198 Y NUMERAL: 477  
SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE PARTIDA

Nombre y apellido: RAMON RODRIGUEZ CANDELO

Fecha nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1930

Lugar nacimiento: BUENAVENTURA. VALLE DEL CAUCA

Diligencia tramitada a solicitud del compareciente  
previa adelantada del Decreto 2149/83 y 2150/95  
Memorial y/o poder autenticado de conformidad con  
el Art. 13 446/98, inciso final

Hijo (a) legítimo de: ESTEBAN RODRIGUES y de CEVERINA CANDELO

**NOTARIA NOVENA DE CAMI**  
Minyer Patricia Rappone  
18 ABR 2016  
Que esta es una copia fiel del original que ha sido a la vista

Abuelos Paternos : VALENTINA RODRIGUES

Abuelos maternos : BENJAMIN CANDELO y MARIA M. VALENCIA

Padrinos : SANTOS COSIO

Fecha bautismo : 2 DE JUNIO DE 1931

Ministro : Pbro. Fr. ANDRES SAN MARTIN

Da fe : Pbro. Fr. ANDRES SAN MARTIN

NOTA MARGINAL

Corregida por decreto número 021 de 8 de febrero de 2016. Doy fe Pbro. Jefferson Angulo Caicedo

Corregida por decreto número 21 de 8 de febrero de 2016. Doy fe. Jefferson Angulo Caicedo

MATRIMONIO

EXPEDIDA A 3 DE SEPTIEMBRE 2016 EN PUERTO MERIZALDE - VALLE

Doy fe,

Diócesis de Buenaventura  
Pbro. NICOLÁS RUIZ VIVEROS  
Vicario parroquial  
Puerto Merizalde - Valle

16  
21

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.445.348**

**RODRIGUEZ CANDELO**  
APELLIDOS

**RAMON**  
NOMBRES



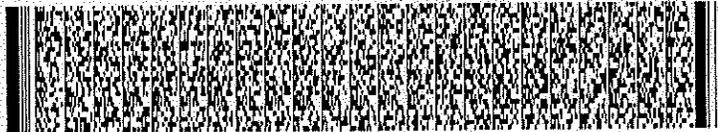
*Rodriguez*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-OCT-1930**  
**BUENAVENTURA**  
(VALLE)  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.65** **A+** **M**  
ESTATURA G.S. RH SEXO  
**18-JUN-1956 SUAREZ**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Juan Carlos Galindo Vacha*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



R-3100100-65149944-M-0001445348-20070523 0047507143I 03 204845141

A  
70

BUENAVENTURA. 07- 27- de 2.017.

**Señor (a)**  
Director de Pensiones  
Unidad Administrativa Especial de Gestión  
Pensional y Contribuciones Parafiscal  
de la Protección Social UGPP  
Carrera 68 A # 19 - 15  
Santa Fe de Bogotá D.C.

**ASUNTO: SOLICITUD TRASPASO PROVISIONAL DE PENSION  
LEY 1204 DE JULIO 04 DE 2.008**

Yo, RAMON RODRIGUEZ CANDELO. mayor de  
edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía  
No. 1.445.348 expedida en CAUCA. con domicilio

\_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ de la ciudad y/o Municipio de \_\_\_\_\_, en ejercicio del derecho consagrado en el artículo 1º de la Ley 44 de 1.980, modificada por la Ley 1204 de Julio 04 de 2.008 por medio del presente oficio me permito comunicar, que en caso de mi muerte designo como beneficiarias (os) de la Pensión que actualmente me encuentro gozando; Pensión de Jubilación reconocida por la liquidada Empresa Puertos de Colombia - Terminal Marítimo de \_\_\_\_\_ mediante Resolución No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ las siguientes personas:

APELLIDO	NOMBRE	PARENTESCO	REPR.LEG AL Y/O CURADOR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
RODRIGUEZ, C	GLORIA	COMPAÑERA		31.373.753.

BUENAVENTURA. 07-27- de 2.0.17-

SEÑORES  
UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP  
SUBGERENCIA DE RECONOCIMIENTO  
E. S. D.

REFERENCIA	DESIGNACIÓN PROVISIONAL
NOMBRE DEL CAUSANTE	RAMON RODRIGUEZ CANDELO.
CÉDULA DEL CAUSANTE	1.445.348.
PETICION	

Solicito comedidamente que en caso de mi fallecimiento se Sustituya Provisionalmente la Pensión de Jubilación a la cual tengo derecho, reconocida mediante resolución No \_\_\_\_\_ a: GLORIA RODRIGUEZ CIFUENTES. identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.373.753. quien ostenta la calidad •COMPAÑERA PERMANENTE.

- ANEXO**
1. Fotocopia simple de la resolución que reconoce el derecho
  2. Fotocopia simple del documento de identidad del titular del derecho y de la o (los) beneficiario al 150%
  3. Partida eclesiástica de bautismo Para los nacidos antes del 15 /junio/1938
  4. Original del Registro civil de nacimiento del beneficiario - Para los nacidos a partir del 15 de junio de 1938
  5. Original del Registro civil de nacimiento del Jubilado - Para los nacidos a partir del 15 de junio de 1938
  6. Registro Civil de Matrimonio Original
  7. Declaración Juramentada de Convivencia del Jubilado aun siendo
  8. casados
  9. Declaración extraproceso rendida por la beneficiaria

- SI SE TIENE HIJOS MENORES O INVALIDOS**
- ✓ Fotocopia valoración Médica - Fotocopia carné Médico
  - ✓ Certificado de estudio - Fotocopia documento de Identidad
  - ✓ Registro civil de nacimiento
  - ✓ Copia resumen Historia Clínica

**FUNDAMENTO DE DERECHO**

Ley 44 de 1.980, Ley 1204 de Julio 04 de 2.008, Decreto 01 de 1.984 y la Constitución Política de Colombia.

**NOTIFICACIONES**

Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_ CEL. \_\_\_\_\_  
Ciudad y/o Municipio BUENAVENTURA.  
Atentamente;  
Firma: R.Rodriguez  
Nombre: •RAMON RODRIGUEZ CANDELO.  
Cédula No. 1.445.348. Exp. Cauca.

**AUTENTICACION Y RECONOCIMIENTO**

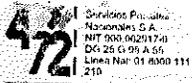
28 JUL 2017

Ramon Rodriguez Candeles  
Identificado con C.C. 1445348  
Secret

R.Rodriguez

19

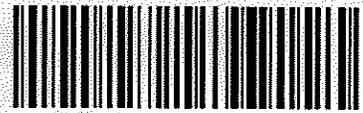




**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA  
 ESPECIAL DE GESTIÓN  
 PENSIONAL Y CONTR  
 Dirección: Avenida 26 No. 69 B 4C  
 piso 6

Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código Postal: 110931366  
 Envío: RN885898800CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social:  
 RAMON RODRIGUEZ  
 Dirección: CARRERA 1E 45 46  
 BARRIO SALOMIA  
 Ciudad: CALI  
 Departamento: VALLE DEL CAI  
 Código Postal: 760003364  
 Fecha Pre-Admisión:  
 15/01/2018 15:01:08  
 No. Transporte de cargo: 002208 del 20/05  
 No. TIC Para Mensajes Express: 001867 del 09/05



201814100054501

Bogotá D.C., 10 de enero de 2018

**CORREO CERTIFICADO**

Señor (a)  
**RAMON RODRIGUEZ CANDELO**  
 CARRERA 1E 45 46 BARRIO SALOMIA  
 CALI VALLE DEL CAUCA

Ref: Radicado No. 201770012346232 - Solicitud No. SOP201700003326

**Designación en Vida**

Causante: RAMON RODRIGUEZ CANDELO CC 1445348

Número de Comunicación: NORV 2433

Respetado Señor. (a):

En los términos establecidos por el artículo 1° de la Ley 1204 de 2008, la cual modifica algunos artículos de la Ley 44 de 1980, me permito informarle lo siguiente:

Que se ha recibido su solicitud de designación en vida para los siguientes beneficiarios:

Número Documento Identidad	Nombres y Apellidos	Calidad de Beneficiario
CC 31373753	GLORIA RODRIGUEZ CIFUENTES	CONYUGE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE

Que la citada norma determina que para tramitarse su solicitud mediante la cual se pretende que en caso de su fallecimiento la pensión le sea sustituida de manera provisional a quienes señale como sus beneficiarios, se deben adjuntar los documentos y comprobantes que acreditan la calidad de tales.

Que a continuación se relacionan los documentos allegados junto con su petición:

Centro de Atención al Ciudadano: Calle 19 No. 68A - 18, Bogotá D.C.  
 Línea gratuita nacional: 01 8000 423 423 Línea fija Bogotá: (1) 4926090  
 www.ugpp.gov.co



PROSPERIDAD PARA TODOS

20

Memorial de designación en vida en original con firma y huella del causante.

Registro civil de nacimiento de la compañera en copia auténtica.

Declaración de convivencia en Original sin extremos.

Fotocopia del documento de identidad del causante y compañera.

Que con la documentación que se allegue para tramitar su solicitud de designación en vida deberá demostrar en los términos desarrollados por los artículos 46 y 47 de la Ley 100 de 1993, que su designado acredita de conformidad con la ley, la calidad de beneficiario(a).

Que una vez estudiada la solicitud por parte de la Subdirección de Normalización de Expedientes Pensionales de la Dirección de Pensiones de esta entidad, se evidenció que los documentos anexos para el trámite de la solicitud de Designación en Vida se encuentran incompletos, por lo cual, el peticionario debe allegar los siguientes documentos faltantes:

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE CONVIVENCIA DE LA COMPAÑERA ó TERCEROS**, Declaración del interesado o de terceros, que se debe realizar bajo gravedad de juramento, donde indique claramente los extremos de convivencia con el causante. En original con firma y huella.

Lo anterior se solicita, teniendo en cuenta que en la declaración allegada indican que conviven desde hace 53 años, pero indican claramente los extremos, esto es día, mes y años en que inició hasta la actualidad.

Que por lo anterior, se procederá al archivo de los mismos en el expediente pensional.

Que en caso de que allegue los documentos faltantes, se estudiará nuevamente su petición de designación en vida.

Cualquier información adicional, con gusto podrá ser atendida en el Centro de Atención al



Ciudadano en la Calle 19 No. 68A - 18 Bogotá D.C., en el horario de atención al público, los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 4:00 p.m. o por la línea Gratuita Nacional: 01 8000 423 423 desde Bogotá y el resto del país.

Cordialmente,

**JUAN DAVID GOMEZ BARRAGAN**  
**SUBDIRECTOR DE NORMALIZACION DE EXPEDIENTES PENSIONALES (E)**

c.c. Expediente Pensional  
PPINILLOS

Centro de Atención al Ciudadano: Calle 19 No. 68A - 18. Bogotá D.C.  
Línea gratuita nacional: 01 8000 423 423 Línea fija Bogotá: (1) 4926090  
[www.ugpp.gov.co](http://www.ugpp.gov.co)



PROSPERIDAD  
PARA TODOS

28

**INFORMACIÓN DEL PACIENTE**

EMPRESA: COSMITET LTDA      MODULO: BIOESTADISTICA      FECHA: lunes, 13 de marzo de 2017  
 CONSULTADO POR: SUBHIA WADI



**HISTORIA CLINICA**

PACIENTE: RAMON RODRIGUEZ CANDELO		IDENTIFICACION: CC 1445348	HC: 1445348 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 14/10/1930	EDAD: 86 Años	SEXO: M	TIPO AFILIADO: Otro
RESIDENCIA: CR 4E 44 3	VALLE DEL CAUCA-CALI	TELEFONO: 446-5575//315-6774219	
OCUPACION: PENSIONADO			
NOMBRE ACOMPAÑANTE:	PARENTESCO:	TELEFONO:	
FECHA INGRESO: 23/12/2016 - 08:18:34	FECHA EGRESO: 23/12/2016 - 09:18:47	CAMA:	
DEPARTAMENTO: 040402 - CONSULTA EXTERNA-PUERTOS	SERVICIO: AMBULATORIO		
PLAN: FERROCARRILES Y PUERTOS PAC 2014			

Imprimió: SUBHIA WADI - subhia.wadi

Fecha Impresión : 2017/3/13 - 16:02:08

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2016-12-23	09:15 fzambrano - FERNANDO FERNANDEZ ZAMBRANO
	<b>MOTIVO DE CONSULTA :</b> estenosis severa de uretra va con cistostomia , tiene uretrgrabfia retrograda y miccional que muestrae estenosdis de uretra bhulbomembranosa filifrome Enfermedad Actual: plan intento de uretrotomia interna si se fracas uretrioplastia rerminoterminal pacieten de 85 años de edad LE INTENTE URETEROTOMIA INTERNA PERO NO SE LOGRA AVANZAR DE LA URETER GRLANDAR POR NO VER ORIFICO URETRAL PRO LO CUAL NO SE PUDE AVANZAR
	<b>ENFERMEDAD ACTUAL :</b> PLAN URETEROGRAFIA RETROGRADA Y MICCIONAL

EXAMEN FISICO		
PROFESIONAL:FERNANDO FERNANDEZ ZAMBRANO		
SISTEMA	ESTADO	FECHA:2016-12-23
GenitoUrinario (7)	ANORMAL	OBSERVACIONES
ESTENSOSI VEERA DE URETRA		

ANTECEDENTES PERSONALES		
ANTECEDENTES	OP	DETALLE
PATOLOGICOS	Hipertension Arterial	SI DE NOVO
	Otros	SI HIPERPLASIA PROSTATICA BENIGNA
	Recibe Medicacion	SI TAMSULOSINA 0.4MGS CADA 12HRS
		SI HCTZ 25MGS/DIA, ENALAPRIL 20MGS CADA 12HRS, ASA 100MGS/DIA.
OTROS	Otros	SI Prostata

ANTECEDENTES FAMILIARES		
ANTECEDENTES	OP	DETALLE
ANTECEDENTES	Alergicos	NO No
		NO NO
		NO No
	Otros	NO X

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS			
CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	ESTADO	OBSERVACION
N359	ESTRECHEZ URETRAL, NO ESPECIFICADA		

CONSOLIDADO ORDENES MEDICAS DE APOYOS DIAGNOSTICOS			
TIPO	CARGO	DESCRIPCION	FECHA/HORA EVOLUCION
LABORATORIOS	901236	UROCULTIVO [ANTIGRAMA MIC AUTOMATICO]+	2016/12/23 - 09:10:46
	Observacion:		
	Orden Profesional	FERNANDO FERNANDEZ ZAMBRANO	
	Diagnosticos Presuntivos		

**SOLICITUD AMBULATORIA**

**PROFESIONAL: FERNANDO FERNANDEZ ZAMBRANO CC - 16719427 T.P**  
3154

IMAGENOLOGIA RADIOLOGICA	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	2016/12/23 - 09:10:46
	Observacion:		
	Orden Profesional	FERNANDO FERNANDEZ ZAMBRANO	
	Diagnosticos Presuntivos		

**SOLICITUD AMBULATORIA**

**PROFESIONAL:** FERNANDO FERNANDEZ ZAMBRANO CC - 16719427 T.P  
3154

IMAGENOLOGIA RADIOLOGICA	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	2016/12/23 - 09:10:46
	Observacion:		
	Orden Profesional	FERNANDO FERNANDEZ ZAMBRANO	
	Diagnosticos Presuntivos		

**SOLICITUD AMBULATORIA**

**PROFESIONAL:** FERNANDO FERNANDEZ ZAMBRANO CC - 16719427 T.P  
3154

INTERCONSULTAS SOLICITADAS															
CARGO	CODIGO DE ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	FECHA/HORA EVOLUCION	ESTADO											
	026	UROLOGO	23/12/2016 - 09:10:46	N/A											
	Observacion	CITA UROLOGIA CON RESULTADOS													
	Motivo														
	Profesional	FERNANDO FERNANDEZ ZAMBRANO - UROLOGO													
SOLICITUD AMBULATORIA															
890202	Diagnosticos Presuntivos	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PRIMARIO</th> <th>TIPO DX</th> <th>CODIGO</th> <th>DIAGNOSTICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DX 1</td> <td>CR</td> <td>N359</td> <td>ESTRECHEZ URETRAL, NO ESPECIFICADA</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>( ID ) - IMPRESION DIAGNOSTICA ( CN ) - CONFIRMADO NUEVO ( CR ) - CONFIRMADO REPETIDO</td> </tr> </tbody> </table>	PRIMARIO	TIPO DX	CODIGO	DIAGNOSTICO	DX 1	CR	N359	ESTRECHEZ URETRAL, NO ESPECIFICADA				( ID ) - IMPRESION DIAGNOSTICA ( CN ) - CONFIRMADO NUEVO ( CR ) - CONFIRMADO REPETIDO	
PRIMARIO	TIPO DX	CODIGO	DIAGNOSTICO												
DX 1	CR	N359	ESTRECHEZ URETRAL, NO ESPECIFICADA												
			( ID ) - IMPRESION DIAGNOSTICA ( CN ) - CONFIRMADO NUEVO ( CR ) - CONFIRMADO REPETIDO												

ORIGEN DE LA ATENCION	Enfermedad general
-----------------------	--------------------

FINALIDAD DE LA ATENCION	No aplica
--------------------------	-----------

DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS	
CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO
N359	ESTRECHEZ URETRAL, NO ESPECIFICADA

ESTA HISTORIA AUN NO PRESENTA NOTAS DE OBSERVACION



25

**PROFESIONAL:** FERNANDO FERNANDEZ ZAMBRANO

CC - 16719427 - T.P 3154

**ESPECIALIDAD -** UROLOGO

Imprimió: SUBHIA WADI - subhia.wadi

Fecha Impresión : 2017/3/13 - 16:02:09

VOLVER



FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

**CERTIFICA**

Que, el (la) señor(a) RODRIGUEZ CIFUENTES GLORIA identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 31.373.753, se encuentra en estado: ACTIVO, afiliado(a) a esta Entidad Adaptada en Salud en el Régimen Contributivo como Beneficiario especial conyuge o compañera pendiente de sustitución para la prestación de los servicios médicos en la ciudad de Cali y esta (estuvo) afiliado desde el 1.º Noviembre de 1998.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 26 días del mes de Marzo de 2021.

**LUIS GABRIEL MARIN GARCIA**  
SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES

**NO VALIDO PARA TRASLADO DE EPS NI PARA SOLUCIONAR MULTIAFILIACION**

CALLE 13 N° 18-24 ESTACION DE LA SABANA BOGOTA D.C. PBX: 3817171  
FAX: 3750378 WEBSITE: <http://www.fps.gov.co>

Generado desde la Dirección IP 191.89.41.41 el día 26 de Marzo de 2021 a las 11:40:21 desde el Servidor Web <http://fondo>.

No. 087403

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
 Sistema General de Seguridad Social en Salud

**FONDO DE PASIVO SOCIAL**  
 FEDERACIONES NACIONALES DE COLOMBIA  
 PROGRAMA PUERTOS DE COLOMBIA

D.I. No. 1445348  
 NOMBRE: RODRIGUEZ CIFUENTES CLORIN  
 D.I. No. 31373753  
 TIPO DE AFILIADO: B PUNTO DE ATENCION: 87403  
 FECHA DE NACIMIENTO: 10/03/1949 PUERTO: CALI  
 EXPIRA: BUENAVENTUR  
 TIPO DE PLAN: PAC  
 CLASE C

**NUMEROS TELEFONICOS ATENCION 24 HORAS:**

FONDO PASIVO SOCIAL:	9800-12205 BOGOTA
CALI:	092-8616551
BUENAVENTURA:	092-2424182
TUMACO:	092-7273694
SANTA MARTA:	095-4230006
BARRANQUILLA:	095-3785605
CARTAGENA:	095-6604441
BOGOTA PBX:	PBX: 091-3710277

PARA EL SERVICIO REQUIERE PRESENTAR ESTE CARNET  
 Y SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD.  
 CALLE 13 No. 18-24 (BOGOTA D.C.)

VIGILADO SUPERINTENDENTE

28  
~~27~~

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 31.373.753  
RODRIGUEZ CIFUENTES

APELLIDOS  
GLORIA

NOMBRES

*Gloria Rodríguez*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-MAR-1949

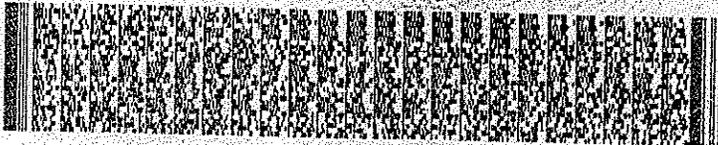
EL CHARCO  
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 B+ F  
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-DIC-1975 BUENAVENTURA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100150-00051061-F-0031373753-20080816 0002224831A 1 2850000728

25  
30 24

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

Adhesivo Copia Registro Civil

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL 22318162-9

5 2 7 4 3 7 2 2 4

NUIP 31.373.753...

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 152743722

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría  Notaría  Número  Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código T 5 12

País - Departamento - Municipio - Corregimiento s/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE CALI - COLOMBIA - VALLE - CALI

Datos del inscrito

Primer Apellido RODRIGUEZ Segundo Apellido CIFUENTES

Nombre(s) GLORIA

Fecha de nacimiento Año 1949 Mes MAR Día 10 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo sanguíneo B Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento s/o Inspección)

COLOMBIA NARIÑO EL CHARCO

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos TESTIGOS

Número certificado de nacido vivo

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos CIFUENTES DE RODRIGUEZ ADELA

Documento de identificación (Clase y número) CC 27.364.610

Nacionalidad COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos RODRIGUEZ MAGALLANES ISRAEL

Documento de identificación (Clase y número) SIN INFORMACION

Nacionalidad COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos RODRIGUEZ CIFUENTES GLORIA

Documento de identificación (Clase y número) CC 31.373.753

Firma Gloria R

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos RIASCOS RODRIGUEZ HAMILTON

Documento de identificación (Clase y número) CC 14.475.564

Firma Hamilton R

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos RODRIGUEZ CHUNGA GLORIA MELIZZA

Documento de identificación (Clase y número) CC 1.144.140.759

Firma Gloria Melizza R

Fecha de inscripción Año 2017 Mes MAR Día 28

Nombre y firma del funcionario que autoriza ALMA MILENA DEL PILAR MARMOLEJO C

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

BIENA COPIA PARA LA DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

30  
26

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

**NOTARIA TERCERA**

CIRCULO DE BUENAVENTURA - VALLE

**DECLARACION EXTRAPROCESAL 1825**

EN LA CIUDAD DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA. A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2.017), ANTE MI, NELLY ORLANDA ZUÑIGA SINISTERRA NOTARIA TERCERA (E) (3º) DE BUENAVENTURA, COMPARECIERON: RAMON RODRIGUEZ CANDELO Y GLORIA RODRIGUEZ CIFUENTES CON EL OBJETO DE RENDIR DECLARACION PARA FINES PROPIOS, LO QUE HACE BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, AL TENOR DISPUESTO EN EL DECRETO 1557 DEL 14 DE JULIO DE 1.989, ENTERADO DEL DECRETO 2.150 DE 1995 MANIFESTO:

NOS IDENTIFICAMOS CON CEDULAS NROS: 1.445.348 Y 31.373.753\*\*\*\*\*  
EXPEDIDAS EN: SUAREZ - CAUCA Y BUENAVENTURA,  
RESPECTIVAMENTE\*\*\*\*\*  
OCUPACION: PENSIONADO Y AMA DE CASA  
RESPECTIVAMENTE\*\*\*\*\*  
ESTADO CIVIL: UNION MARITAL DE HECHO ENTRE SI\*\*\*\*\*  
DIRECCION: BARRIO SALOMIA CRA 1E No. 45-46\*\*\*\*\*

MANIFESTAMOS: **PRIMERO:** Que todas las declaraciones que presentamos en este instrumento se rinden bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso. **SEGUNDO:** Que no tenemos ninguna clase de impedimento para rendir estas declaraciones juramentadas, las cuales prestamos bajo nuestra única responsabilidad. **TERCERA:** Que las declaraciones aquí rendidas, libre de todo apremio y espontáneamente versan sobre hechos de los cuales damos plena fe y testimonio en razón que nos consta personalmente, y no serán susceptibles de cambios ni modificaciones en el futuro, una vez aquí expresadas y declaramos: Que convivimos en Unión Marital de Hecho, compartiendo lecho, mesa y techo de forma permanente y singular desde hace mas de cincuenta y tres (53) años, que al comienzo de nuestra relación vivíamos en el Barrio EL Firme en la Calle Ramiro, luego nos trasladamos a Bajo Firme y después nos trasladamos a la ciudad de Cali donde actualmente tenemos nuestra residencia donde estamos pagando arrendamiento en el Barrio Salomía que de esta unión hemos procreado tres (03) hijos mayores de edad de nombre FABIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, RAMON RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y BOANERGI RODRIGUEZ RODRIGUEZ, que soy yo RAMON RODRIGUEZ CANDELO quien le suministra a mi compañera la señora GLORIA RODRIGUEZ CIFUENTES, todo lo necesario para nuestro hogar con el producto de mi pensión, tal como alimentación, vestuario, vivienda, salud, recreación, etc. TODO. LA PRESENTE DECLARACION SE EXPIDE PARA TRAMITES DEL INTERESADO. Derechos \$12.200.00 IVA \$2.318, TOTAL \$14.518.00 Resolución 0451 de Enero 20 de 2.017

**DECLARANTES:**

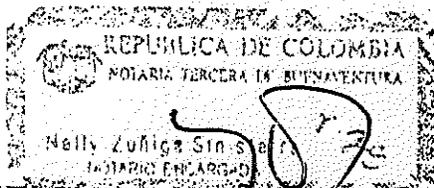


X *Rodriguez Candelo*  
C.C. NRO 1445348



X *Gloria Cifuentes*  
C.C. NRO 31373753

EL NOTARIO



**NELLY O. ZUNIGA SINISTERRA  
NOTARIA TERCERA E**

31  
39

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
**NOTARIA TERCERA**  
CIRCULO DE BUENAVENTURA - VALLE

**DECLARACION EXTRAPROCESAL. NRO. 478**

EN LA CIUDAD DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA. A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2.018), ANTE MI, **REMBERTO ZUÑIGA SINISTERRA**, NOTARIO TERCERO (3º) DEL CIRCULO DE BUENAVENTURA, COMPARECIO: **ADRIANA RODRIGUEZ ALEMAN** CON EL OBJETO DE RENDIR DECLARACION PARA FINES PROPIOS, LO QUE HACE BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, AL TENOR DISPUESTO EN EL DECRETO 1557 DEL 14 DE JULIO DE 1.989, ENTERADO DEL DECRETO 2.150 DE 1995 MANIFESTO:

SOY MAYOR DE EDAD Y VECINO (A) DE: BUENAVENTURA – VALLE \*\*\*\*\*  
RESIDENTE EN: BARRIO LOS PINOS EN LA CRA 63 CALLE 4ª No. 63A-45\*\*\*\*\*  
DE ESTADO CIVIL: CASADA\*\*\*\*\*  
IDENTIFICADO CON LA CÉDULA No: 31.386.083 DE BUENAVENTURA\*\*\*\*\*  
OCUPACION: PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL\*\*\*\*\*

**QUIEN EN SU ENTERO Y CABAL JUICIO HACE LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES:**

**PRIMERA:** Que todas las declaraciones que se presentan en este instrumento se rinden bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso. **SEGUNDA:** Que no tiene ninguna clase de impedimento para rendir estas declaraciones juramentadas, las cuales presta bajo su única responsabilidad. **TERCERA:** Que las declaraciones aquí rendidas, las hace libre de todo apremio y espontáneamente y no serán susceptibles de cambios ni modificaciones en el futuro, una vez aquí expresadas y declaró: Manifiesto que soy hija biológica del señor **RAMON RODRIGUEZ CANDELO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.445.348 expedida en Buenos Aires Cauca .ademas manifiesto que mi padre convive en Union Marital de hecho, compartiendo, mesa, lecho y techo por mas de 60 años con la señora **GLORIA RODRIGUEZ CIFUENTES**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.373.753 expedida en Buenaventura, quien crio a mis hermanos **ALBEIRO RODRIGUEZ ALEMAN** y **JHONNY RODRIGUEZ ALEMAN** (Fallecidos), y yo, además manifiesto que de esa unión ellos procrearon cuatro (04) hijos de nombre **FABIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, **RAMON RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, **BOANERGI RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, **JHONNY RODRIGUEZ RODRIGUEZ** (Fallecido).., que es mi padre quien siempre ha suministrado a mi madre de crianza todo lo necesario para el diario vivir de ella con el producto de su pensión, también manifiesto que en estos momentos mi padre cuenta con 87 años de edad y se encuentra enfermo, sufre de demencia senil ya que en ocasiones se le olvida las cosas. Tomar su medicinas y mi madre es la que vive pendiente de suministrarle los medicamentos. - LA PRESENTE DECLARACION SE EXPIDE CON EL FIN DE CUMPLIR REQUISITOS PARA TRAMITES DEL INTERESADO.- \$12.700.00 IVA \$2.413 RESOLUCION 0858 de ENERO 31 de 2018.-

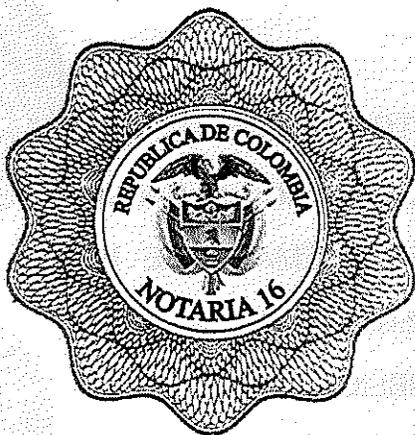
**DECLARANTE:**

X Adriana Rodriguez A.  
C.C. 31.386.083.



EL NOTARIO

**REMBERTO ZUÑIGA SINISTERRA**  
**NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BUENAVENTURA**



ACTA No.	№ 0001411
NOTARIA DIECISEIS DEL CIRCULO DE CALI.	
ACTA DE DECLARACION BAJO JURAMENTO	
PARA FINES EXTRAPROCESALES. Decreto	
1557 del 14 de junio de 1989 articulo 1° Pen	

concordancia con el art. 442 del código penal, modificado ley 890 de 2004, artículo 8, art. 7 decreto 019 de 2012. En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los **VEINTISEIS (26)** días del mes de **FEBRERO** del año **DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, siendo las **04:12 P.M** en la sede de la Notaria Dieciséis (16) del Círculo de Santiago de Cali, ubicada en la Calle 52 # 1B – 160, cuyo cargo como notaria ejerce la doctora: **MARIA EDELMIRA TORO ECHEVERRI (E)**: Acudio y Declaro: **GLORIA RODRIGUEZ CIFUENTES, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 31.373.753** expedida en **BUENAVENTURA** mayor de edad, natural **EL CHARCO (NARINO)**; Domicilio: en la **CARRERA 1 E # 45-46 BARRIO SALOMIA**, profesión u oficio: **HOGAR** estado civil: **UNION MARITAL DE HECHO**, Quien manifiesta que es su deseo de Declarar Bajo Juramento, en los términos del artículo 1°. Del decreto 1557 del 14 de junio de 1989 y expresaron: **PRIMERO:** Que la presente Declaración Extraprocesal versan sobre hechos personales como declarante o de que tengo conocimiento. La presente Declaración tendrá el alcance de las rendidas ante Juez Civil. **SEGUNDO:** Que con el fin de llevar: -----**A QUIEN PUEDA INTERESAR**----- **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: DESDE HACE 51 AÑOS, CONVIVIO CON EL SEÑOR RAMON RODRIGUEZ CANDELO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.445.348 DE BUENOS AIRES, BAJO EL VINCULO DE UNION MARITAL DE HECHO, ESTABLECIENDO UNA COMUNIDAD DE VIDA PERMANENTE Y DEFINITIVA, CONSOLIDANDO UN HOGAR Y LA PRETENSION VOLUNTARIA DE ESTABLECER UNA FAMILIA MEDIANTE EL APOYO MUTUO Y LA VIDA EN COMUN. QUE SIEMPRE HEMOS COMPARTIDO EL MISMO TECHO, LECHO Y MESA, DE NUESTRA UNION PROCREAMOS TRES (03) HIJOS HOY EN DIA MAYORES DE EDAD E INDEPENDIENTES. DECLARO ADEMAS QUE EL SENOR RAMON RODRIGUEZ CANDELO, ES LA PERSONA QUE SIEMPRE HA RESPONDIDO DIRECTA Y**

33  
38



ECONOMICAMENTE POR MI MANUTENCION Y POR TODOS LOS GASTOS DEL HOGAR EN LO QUE SE REFIERE A VIVIENDA, ALIMENTACIÓN, SALUD, MEDICAMENTOS, RECREACIÓN Y OTROS. DECLARO ADEMÁS QUE NO LABORO, NO RECIBO INGRESOS COMO INDEPENDIENTE, NO SOY PENSIONADA NI JUBILADA DE NINGUNA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA. LO DICHO ES LA VERDAD Y EN CONSTANCIA SE FIRMA COMO APARECE. LA PRESENTE DECLARACIÓN A SOLICITUD E INSISTENCIA DEL (DE LA) INTERESADO (A), SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO PARA EL EFECTO POR EL ARTÍCULO 07 DEL DECRETO 19 DEL 2012.

DERECHOS NOTARIALES-----\$12.700.00,  
 IVA-----\$2.413.00,  
 Valor TOTAL-----\$15.113.00.

DECLARANTE:

*Gloria R*  
 GLORIA RODRIGUEZ CIFUENTES  
 C.C 31373753



LA NOTARIA:

MARIA EDELMIRA TORO ECHEVERRI ( E )  
 NOTARIA 16 DE CALI  
 FIRMADO DIGITALMENTE

DA.



**AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO**



106791

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Dieciséis (16) del Círculo de Cali, compareció:

GLORIA RODRIGUEZ CIFUENTES, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0031373753.

*Gloria R. Cifuentes*



82tyt231zvh6  
26/02/2018 - 15:42:11:267



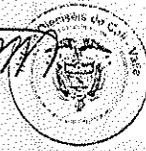
----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso A QUIEN INTERESE , rendida por el compareciente.

*Maria Edelmira Toro Echeverri*



MARIA EDELMIRA TORO ECHEVERRI  
Notaría dieciséis (16) del Círculo de Cali - Encargada

El presente documento puede ser consultado en la página web [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 82tyt231zvh6





ACTA No.

№ 0001585

NOTARIA DIECISEIS DEL CÍRCULO DE CALI.

ACTA DE DECLARACION BAJO JURAMENTO

PARA FINES EXTRAPROCESALES. Decreto

1557 del 14 de junio de 1989 artículo 1° en

concordancia con el art. 442 del código penal, modificado

ley 890 de 2004, artículo 8, art. 7 decreto 019 de 2012. En la ciudad de

Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los

SEIS (06) días del mes de MARZO del año DOS MIL DIECIOCHO (2018), siendo

las 07:55 A.M. en la sede de la Notaria Dieciséis (16) del Círculo de Santiago de

Cali, ubicada en la calle 52 # 1B -160, cuyo cargo como notaria ejerce LA

DOCTORA: SONIA ESCALANTE ARIAS, Acudió y Declaro: FABIO RODRIGUEZ

RODRIGUEZ, identificado (a) con la cédula ciudadanía número 16.489.914

expedida en BUENAVENTURA mayor de edad, natural de BUENAVENTURA

(VALLE) domiciliado en CARRERA 1 E # 45-46 BARRIO SALOMIA estado civil;

SOLTERO de Actividad o profesión; PORTERO; Quien manifiesta su deseo de

declarar bajo juramento en los términos del Artículo 1°, del Decreto 1557 del 14 de

Junio de 1989 y dijo: PRIMERO: Que la presente Declaración Extraprocesal versa

sobre hechos personales como declarante o de que tengo conocimiento. La

presente Declaración tendrá el alcance de las rendidas ante juez civil.

SEGUNDO: Que con el fin de llevar: -----

-----A QUIEN PUEDA INTERESAR -----

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: QUE SOY EL HIJO

BIOLOGICO DEL SEÑOR RAMON RODRIGUEZ CANDELO IDENTIFICADO

CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.445.348 DE BUENOS AIRES

(CAUCA), MANIFIESTO QUE CONVIVE BAJO EL VINCULO DE UNION

MARITAL DE HECHO, DESDE HACE 51 AÑOS, COMPARTIENDO EL MISMO

TECHO, LECHO Y MESA, CON LA SEÑORA GLORIA RODRIGUEZ

CIFUENTES, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO.

31.373.753 DE BUENAVENTURA, QUIEN CRIO A MIS HERMANOS ALBEIRO

RODRIGUEZ ALEMAN, JHONNY RODRIGUEZ ALEMAN (HOY EN DIA

FALLECIDOS), Y ADRIANA RODRIGUEZ ALEMAN HOY EN DIA VIVA,

MAYOR DE EDAD E INDEPENDIENTE. DECLARO ADEMÁS QUE DE ESA

36  
AD



UNIÓN PROCREARON TRES (03) HIJOS DE NOMBRES RAMÓN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, BOANERGES RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y YO EL DECLARANTE. DECLARO QUE ES MI PADRE QUIEN SIEMPRE HA SUMINISTRADO A MI MADRE BIOLÓGICA TODO LO NECESARIO PARA EL DIARIO VIVIR DE ELLA, CON EL PRODUCTO DE SU PENSION, TAMBIÉN MANIFIESTO QUE EN ESTOS MOMENTOS MI PADRE CUENTA CON 87 AÑOS DE EDAD, Y SE ENCUENTRA ENFERMO, DEBE TOMAR SUS MEDICINAS Y MI MADRE ES LA QUE VIVE PENDIENTE DE SU SALUD Y DE SUMINISTRARLE LOS MÉDICAMENTOS. LO DICHO ES LA VERDAD Y EN CONSTANCIA SE FIRMA TAL COMO APARECE. DESPUES DE LEIDA Y FIRMADA ESTA DECLARACION NO ES SUSCEPTIBLE DE CAMBIO ALGUNO. LA PRESENTE DECLARACION A SOLICITUD E INSISTENCIA DE LOS INTERESADOS SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO PARA EL EFECTO POR EL ART. 07 DEL DECRETO 19 DEL 2012—

DERECHOS NOTARIALES-----\$12.700. IVA-----\$2.413. º, Valor TOTAL----\$15.113.

DECLARANTE

*FABIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ*  
**FABIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
 C.C 16 489 914 B lucentova



LA NOTARIA:

**SONIA ESCALANTE ARIAS**  
**NOTARIA 16 DE CALI**  
**FIRMADO DIGITALMENTE**

DA

**AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO**



108042

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el seis (06) de marzo de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Dieciséis (16) del Círculo de Cali, compareció:

FABIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0016489914.

Fabio Rodriguez



64vkqmx5w9hh  
06/03/2018 - 07:50:34:885



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

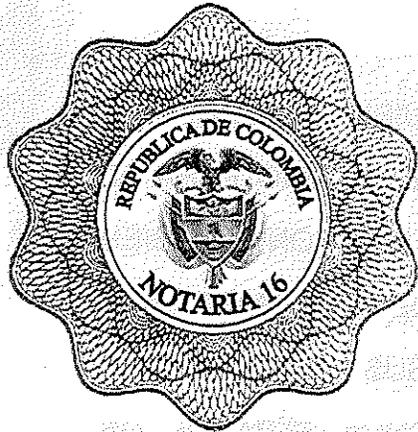
Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso que es, rendida por el compareciente.



SONIA ESCALANTE ARIAS  
Notaría dieciséis (16) del Círculo de Cali

El presente documento puede ser consultado en la página web [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 64vkqmx5w9hh





ACTA No	0001570
NOTARIA DIECISEIS DEL CIRCULO DE CALI	
ACTA DE DECLARACION BAJO JURAMENTO	
PARA FINES EXTRAPROCESALES DECRETO	
1557 DEL 14 DE JUNIO DE 1989. ARTICULO	

1° En concordancia con el Art. 442 del código penal, modificado ley 890 de 2011, Artículo 8. En la ciudad de Santiago de Cali, capital del departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los **VEINTISEIS (26)** días del mes de **MARZO** del año **DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, siendo las **04:03 P.M** en la sede de la Notaria Dieciséis (16) del Círculo de Santiago de Cali, cuyo cargo como notario ejerce LA DOCTORA **MARIA EDELMIRA TORO ECHEVERRI ( E)** Acudió y declaró: Acudió y declaró: **RAMON RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía numero 16493723 Expedida en **BUENAVENTURA**, mayor de edad, natural de **BUENAVENTURA (VALLE)** domiciliado (a) en LA **CARRERA 4 E # 45-26 BARRIO SALOMIA** de estado civil: **CASADO**, profesión; **OPERARIO**, Quien manifiesta que es su deseo declarar bajo juramento en los términos del artículo 1o. del decreto 1557 del 14 de junio de 1989 y dijo:

**PRIMERO:** Que no tiene impedimentos legales para rendir estas declaraciones que versan sobre hechos de los cuales tiene pleno conocimiento porque le consta personalmente. **SEGUNDO:** QUE CON EL FIN DE LLEVAR- -----  
-----A QUIEN PUEDA INTERESAR-----

**DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: QUE SOY HIJO BIOLÓGICO DEL SEÑOR RAMON RODRIGUEZ CANDELO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.445.348 DE BUENOS AIRES (CAUCA), MANIFIESTO QUE CONVIVE BAJO EL VINCULO DE UNION MARITAL DE HECHO COMPARTIENDO EL MISMO TECHO, LECHO Y MESA CON LA SEÑORA GLORIA RODRIGUEZ CIFUENTES IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 31.373.753 DE BUENAVENTURA, QUIEN CRIO A MIS HERMANOS ALBEIRO RODRIGUEZ ALEMAN, JHONNY RODRIGUEZ ALEMAN (HOY EN DIA FALLECIDOS), Y ADRIANA RODRIGUEZ ALEMAN HOY EN DIA VIVA, MAYOR DE EDAD E INDEPENDIENTE. DECLARO ADEMAS QUE DE ESA UNION PROCREARON TRES (03) HIJOS, DE NOMBRES FABIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, BOANERGES RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y YO EL**

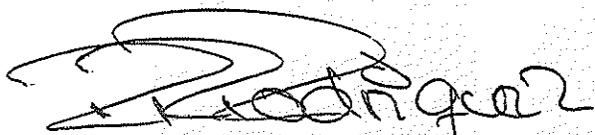


10

DECLARANTE. DECLARO QUE ES MI PADRE QUIEN SIEMPRE HA SUMINISTRADO A MI MADRE BIOLÓGICA TODO LO NECESARIO PARA EL DIARIO VIVIR DE ELLA, CON EL PRODUCTO DE SU PENSION, TAMBIEN MANIFIESTO QUE EN ESTOS MOMENTOS MI PADRE CUENTA CON 87 AÑOS DE EDAD Y SE ENCUENTRA ENFERMO, DEBE TOMAR SUS MEDICINAS Y MI MADRE ES LA QUE VIVE PENDIENTE DE SU SALUD Y SUMINISTRARLE LOS MEDICAMENTOS. LO DICHO ES LA VERDAD DESPUES DE LEIDA Y FIRMADA ESTA DECLARACION NO ES SUSCEPTIBLE DE CAMBIO, CUALQUIER DATO QUE SOBRE O FALTE ES SU RESPONSABILIDAD. LA PRESENTE DECLARACION POR SOLICITUD DEL (DE LA) INTERESADO (A), SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO PARA EL EFECTO POR EL ARTICULO 07 DEL DECRETO 19 DEL 2012.

DERECHOS NOTARIALES-----\$12.700. ºº,  
IVA-----\$2.413. ºº,  
Valor TOTAL-----\$15.113. ºº.

DECLARANTE:

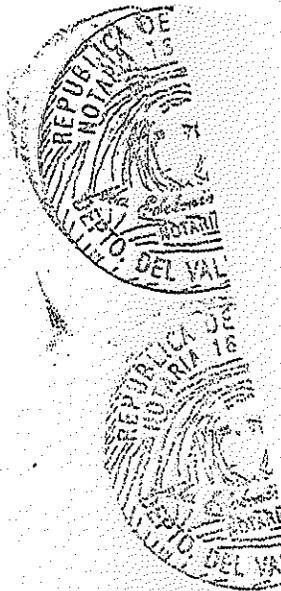
  
RAMON RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
c.c. 16.493.723



LA NOTARIA

MARIA EDELMIRA TORO ECHEVERRI ( E )  
NOTARIA DIECISEIS DE CALI  
FIRMADO DIGITALMENTE

DA



AB

**AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO**



107982

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el cinco (05) de marzo de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Dieciséis (16) del Círculo de Cali, compareció:

**RAMON RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0016493723.



5ph9q04k7qxj  
05/03/2018 - 15:54:27:740



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso A QUIEN INTERESE , rendida por el compareciente.



**MARIA EDELMIRA TORO ECHEVERRI**  
Notaria dieciséis (16) del Círculo de Cali - Encargada

El presente documento puede ser consultado en la página web [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 5ph9q04k7qxj



## DECLARACION EXTRAPROCESAL

EN LA CIUDAD DE VANCOUVER, PROVINCIA COLUMBIA BRITANICA, DEL PAIS DE CANADA, A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), CON EL OBJETO DE RENDIR DECLARACION PARA FINES PROPIOS.

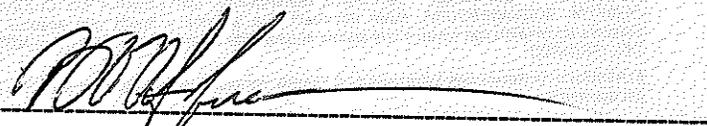
YO BOANERGES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CIUDADANO COLOMBO - CANADIENSE SOY MAYOR DE EDAD Y VECINO (A) DE: VANCOUVER - CANADA RESIDENTE EN: 7-3090 KINGSWAY VANCOUVER, BC V5R5J7 DE ESTADO CIVIL: SOLTERO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No: 16'497.114 DE BUENAVENTURA

### QUIEN EN SU ENTERO Y CABAL JUICIO HACE LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES:

**PRIMERA:** Que todas las declaraciones que se presentan en este instrumento se rinden bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso. **SEGUNDA:** Que no tiene ninguna clase de impedimento para rendir estas declaraciones juramentadas, las cuales presta bajo su única responsabilidad. **TERCERA:** Que las declaraciones aquí rendidas, las hace libre de todo apremio y espontáneamente y no serán susceptibles de cambios ni modificaciones en el futuro, una vez aquí expresadas y declaró: Manifiesto que soy hijo biológico del señor **RAMON RODRIGUEZ CANDELO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1'445.348 expedida en Buenos Aires Cauca, además manifiesto que mi padre convive en Unión Marital de hecho, compartiendo, mesa, lecho y techo por más de 51 años con la señora **GLORIA RODRIGUEZ CIFUENTES**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31'373.753 expedida en Buenaventura, quien crio a mis hermanos **ALBEIRO RODRIGUEZ ALEMAN** y **JHONNY RODRIGUEZ ALEMAN** (Fallecidos) y **ADRIANA RODRIGUEZ ALEMAN**, además manifiesto que de esa unión ellos procrearon tres (3) hijos de nombre **FABIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, **RAMON RODRIGUEZ RODRIGUEZ** y yo, que es mi padre quien siempre ha suministrado a mi madre biológica todo lo necesario para el diario vivir de ella con el producto de su pensión, también manifiesto que en estos momentos mi padre cuenta con 87 años de edad y se encuentra enfermo, y debe tomar sus medicinas y mi madre es la que vive pendiente de suministrarle los medicamentos.  
- LA PRESENTE DECLARACION SE EXPIDE CON EL FIN DE CUMPLIR REQUISITOS PARA TRAMITES DEL INTERESADO.

DECLARANTE:

X



C.C. 16497114. Boanerges Rodriguez R



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA  
VANCOUVER - CANADA  
RECONOCIMIENTO DE FIRMA  
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de VANCOUVER el 26 febrero 2018 11:09 AM compareció ante el cónsul:  
SOANERGES RODRIGUEZ RODRIGUEZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA  
16497114, BUENAVENTURA, quien manifestó que la firma y huella que aparece en el  
presente documento son suyas y que asume el contenido del mismo. Con destino a: NOTARIA  
DEL CIRCUITO.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido  
del documento.

Firma del Interesado

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA  
MARIA XIMENA ESPITIA MEZA  
ENCARGADO DE FUNCIONES CONSULARES

Firmado Digitalmente



D2-ÍNDICE DERECHO

Derechos USD 24,00  
FONDO ROTATORIO USD 12,00  
TIMBRE USD 12,00

Fecha de Expedición: 26 febrero 2018

Impresión No.: 4

ACA

**SERCOFUN LTDA. - FUNERALES LOS OLIVOS**

**NIT: 890.310.455-7**

**CERTIFICA QUE:**

El día siete (07) de Noviembre de 2019, en el Municipio de Buenaventura (Valle), prestó los Servicios Funerarios, al (la) Señor (a) **RAMON RODRIGUEZ CANDELO** (q.e.p.d.) Cedula de Ciudadanía No. 1445348, por medio de afiliación como Beneficiario del plan de previsión Exequial en grupo familiar UNIDOS 3 INTEGRAL. Según Contrato Grupo No 185000205396. Empresa: **BRILLASEO S.A.S. NIT: 890.327.601**. Afiliado, pagador y solicitante del Servicio Señor (a) **RAMON RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 16493723. Servicios Correspondientes a:

DESCRIPCION	VALOR
ARREGLOS INICIALES (Diligencias legales, Preservación, Cofre)	\$ 1.025.000
VELACION (Sala de Velación, Carteles, Velones, Denario, Cinta nombre fallecido, Tarjeta de agradecimientos, Libro de oración, Ofrenda floral)	\$ 1.737.000
EXEQUIAS Y DESTINO FINAL (Traslado carroza al parque cementerio, Honras fúnebres, Destino Final: Inhumación)	\$ 1.379.000
<b>VALOR SERVICIO PLAN</b>	<b>\$ 4,141,000</b>

Documento válido para certificar prestación de servicio funerario, no tiene fecha de vencimiento

Se expide en la Ciudad de Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de Enero de dos mil veinte (2020), con destino para **BRILLASEO S.A.S NIT:890.327.601**.

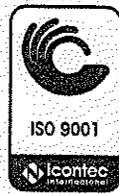
*Isleny Aguirre Bedoya*

**ISLENY AGUIRRE BEDOYA**

Contadora

Dsamboni/ ORB-002373

GT-FT-11 v.1



Oficina Principal  
Av. Pasoancho No 50 - 70  
PBX (2) 486 2020  
Linea Nacional de Atención  
018000180150  
Cali - Colombia

losolivos.co

13



**SERCOFUN - CALI**  
**CERTIFICADO O CONSTANCIA DE AFILIACIÓN**  
**EXEQUIAL**

TOMADOR				Vigencia Técnica	
Razón Social:	BRILLASEO S.A.S	Contrato:	185000205396	01/01/2020 al 01/01/2021	
Sigla:		Producto:	UNIDOS 3 INTEGRAL		
NIT	890327601	Tipo de Contrato:	GRUPO		
Dirección:	CALLE 4 42 104	Pto. Venta:	OLIVOS CALI		
Teléfono:	3004260	Asesor Comercial:	ORTEGA PUTACUAR PAOLA ANDREA		

AFILIADO TITULAR										
Nombre:	RODRIGUEZ R RAMON			Fecha Vinculación:	01/01/2016		Movimiento:	INGRESO		
Identificación:	18493723			Fecha de Ingreso:	01/01/2016		Fecha de retiro:			
Fecha de	14/01/1969	Edad:	50	Estado:	ACTIVO		Fecha:			
Dirección:	CR 3A 41 39			Fallecido:	<input type="checkbox"/>		Otros Ambaros:	<input type="checkbox"/>		
Teléfono:	3136155063			Canasta:	<input checked="" type="checkbox"/>					
Centro de Costo:	1 - BRILLASEO S.A.S									
R. Técnico	Amparo	Vr. Aseg.	Cuota	Forma Pago 1	Importe 1	Forma Pago 2	Importe 2	Forma Pago 3	Importe 3	
CANASTA	MUERTE ANEXO EXEQUIAS	1,000,000	3,500.00							
	ITP ANEXO EXEQUIAS	1,000,000	0.00							

GRUPO FAMILIAR											
# Par	Tipo Doc.	Nro. Doc	Apellidos y Nombres	Fec. Nac.	Edad	Parentesco	CentroCosto	Estado	Fec. Stro.		
R. Técnico	Amparo		Vr. Aseg.	Cuota	Forma Pago 1	Importe 1	Forma Pago 2	Importe 2	Forma Pago 3	Importe 3	
1	CC	66742342	CAICEDO MINOTA MARTHA CECILIA	13/02/1968	51	CONYUGE	1	ACTIVO			
2	CC	1143844680	RODRIGUEZ JAINER STIVEN	06/06/1992	27	HIJO (A)	1	ACTIVO			
3	TI	1006055279	RODRIGUEZ YULIANA	13/04/2001	18	HIJO (A)	1	ACTIVO			
4	CC	31373753	RODRIGUEZ CIFUENTE GLORIA	10/03/1949	70	MADRE	1	ACTIVO			
5	CC	1445348	RODRIGUEZ RAMON	14/10/1930	89	PADRE	1	RETIRADO	07/11/2019		
6	CC	16489914	RODRIGUEZ FAVIO	16/06/1967	52	HERMANO (A)	1	ACTIVO			
7	CC	11441407599	RODRIGUEZ CHUNJA MELISA	19/04/1990	29	SOBRINO (A)	1	ACTIVO			
8	TI	1109662413	RODRIGUEZ GLORIA ESTEFANI	10/12/2004	15	SOBRINO (A)	1	ACTIVO			
9	CC	5304988	RODRIGUEZ ANTONIO	31/12/1940	79	TIO (A)	1	ACTIVO			
10	CC	1144069240	RIVERA LIVIS JULIETH	01/03/1994	25	YERNO/NUERA	1	ACTIVO			
11	CC	1111811110	SUAREZ KEVIN HENRY	02/01/1997	23	SOBRINO (A)	1	ACTIVO			

AFILIADOS ADICIONALES											
# Par	Tipo Doc.	Nro. Doc	Apellidos y Nombres	Fec. Nac.	Edad	Parentesco	Centro Costo	Estado	Fec. Stro.		
R. Técnico	Amparo		Vr. Aseg.	Cuota	Forma Pago 1	Importe 1	Forma Pago 2	Importe 2	Forma Pago 3	Importe 3	

BENEFICIARIOS							
Tipo Doc.	Nro Documento	Apellidos y Nombres	Fec. Nacimiento	Edad	Estado	Calidad Beneficiario	% Participacion

GLORIA STEFAN VALDES MOLINA

FIRMA AUTORIZADA

enero 10, 2020

10:43:10 a.m. RptPeriTitularExe.tps

AG

**EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE SU OFICINA JURÍDICA Y DE APOYO LEGISLATIVO CONCEPTUÓ QUE EL CERTIFICADO DE GASTOS EXPEDIDO POR LA ENTIDAD QUE PRESTÓ LOS SERVICIOS FUNERARIOS SE CONSIDERA COMO DOCUMENTO VÁLIDO PARA SOLICITAR EL PAGO DEL AUXILIO FUNERARIO CUANDO EXISTE UN CONTRATO PREEXEQUIAL**

Con beneplácito nos permitimos informarles que la Jefe de la Oficina Jurídica y de Apoyo Legislativo del Ministerio de la Protección Social mediante comunicación número 003391 de fecha 16 de marzo de 2005, en la cual da respuesta a la solicitud que FENALCO le formuló al Ministerio en el sentido de revisar los documentos que deben presentarse para el pago del auxilio funerario, por parte de las personas que demuestren haber sufragado los gastos de entierro, manifestó lo siguiente "... cuando el occiso o sus familiares hayan tomado un contrato preexequial, se deberá tener por documento válido para los efectos previstos en la citada disposición la certificación de gastos expedida por la entidad que prestó el servicio de exequias...".

Igualmente en dicha comunicación se establece que en la medida de que el servicio funerario es una actividad de comercio sujeta a las disposiciones tributarias, se debe expedir factura de venta o su documento equivalente, en los términos de artículo 617 del Estatuto Tributario, como documento soporte de los hechos económicos de los comerciantes.

Cualquier información adicional con gusto les será suministrada.

**SECRETARÍA GENERAL FENALCO BOGOTÁ - GRUPO EMPRESARIAL  
PARQUES CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS. ABRIL 2005.**



Un homenaje al amor



Santiago de Cali, Enero 10 del 2020

SEÑORES

SERCOFUN LTDA LOS OLIVOS

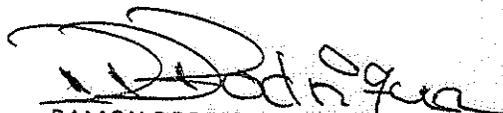
Nombre del ser querido: RAMON RODRIGUEZ CANDELO 07/11/2019

El señor RAMON RODRIGUEZ RODRIGUEZ con numero de cedula de ciudadanía 16493723, parentesco con el ser querido (hijo), se presento dos veces a los olivos y manifiesta una queja por el servicio de los tramites, la cual se prestó homenaje SEDE BUENAVENTURA:

El señor Ramon dice que se acerco a la sede buenaventura el día 08/11/2019 para hacer los tramites del auxilio que le daba la empresa al ser querido, manifiesta que en la sede buenaventura hubo mucha negligencia, la cual el señor Ramón firmo papeles de contrato porque fue el que tomo la póliza para los servicios fúnebres del papá RAMON RODRIGUEZ CANDELO. En la sede buenaventura le informan que debe firmar una orden de salida del cadáver y el lo firma.

Para la información del auxilio le dicen que ya alguien había radicado los documentos, la cual esta a nombre de la póliza el señor RAMON RODRIGUEZ RODRIGUEZ (HIJO) y no se presento antes porque se encontraba enfermo hospitalizado por cirugía de derrame cerebral.

El no autorizo a nadie para solicitar auxilio en la empresa del papá, la cual aparece nelly Soraya Cuellar barros (conyugue)

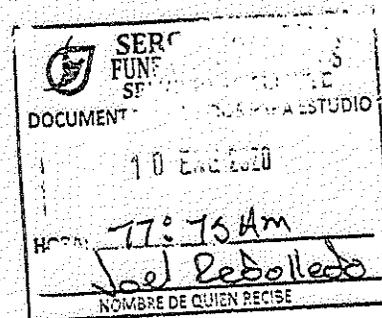
  
RAMON RODRIGUEZ RODRIGUEZ

CC:16493723

CEL:3136155063-3217698592

DIRECCIÓN: CARRERA 1D#45-46 BARRIO/SALOMIA

CORREO ELECTRONICO:ALEMANGRHE@HOTMAIL.COM



Oficina Principal  
Av. Pasoancho No 50 - 70  
PBX (2) 486 2020  
Linea Nacional de Atención  
018000180150  
Cali - Colombia

losolivos.co

48

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

55260624

**NUIP** 16.489.914

**REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** Indicativo Serial

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina							
Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código	V 6 E
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA		VALLE DEL CAUCA			BUENAVENTURA		

Datos del inscrito														
Primer Apellido				Segundo Apellido										
RODRIGUEZ				RODRIGUEZ										
Nombre(s)														
FABIO														
Fecha de nacimiento				Sexo (en letras)		Grupo sanguíneo	Factor RH							
Año	1	9	6	7	Mes	J	U	N	Día	1	6	MASCULINO	B	POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)														
COLOMBIA		VALLE DEL CAUCA			BUENAVENTURA									

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
RECONSTRUCCION DEL FOLIO.	

Datos de la madre	
Apellidos y nombres completos	
RODRIGUEZ GLORIA	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
SIN INFORMACION	COLOMBIANA

Datos del padre	
Apellidos y nombres completos	
RODRIGUEZ CANDELO RAMON	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. 1.445.348 DE BUENOS AIRES	COLOMBIANA

Datos del declarante	
Apellidos y nombres completos	
RODRIGUEZ CANDELO RAMON	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 1.445.348 DE BUENOS AIRES	HAY FIRMA

Datos primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
ARAGON ALBERTO	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 2611508 DE PRADERA	HAY FIRMA

Datos segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
VIVEROS SERVULO	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 2492005 DE BUENAVENTURA	HAY FIRMA

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2 0 1 6 Mes JUL Día 2 8	HERCILIA CARABALI SINISTERRA NOTARIA Nombre y firma PRIMERA (E)

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
HAY FIRMA Firma	HERCILIA CARABALI SINISTERRA NOTARIA Nombre y firma PRIMERA (E)

ESPACIO PARA NOTAS

SUSTITUYE AL FOLIO NO. 288 DEL 22 DE MAYO DE 1.973, POR MAL ESTADO.

28 JUL 2016 28 JUL 2016

NOTARIA PRIMERA DE BUENAVENTURA

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

49  
58

28 JUL 2016

REPUBLICA DE COLOMBIA

**CERTIFICA**

Que la presente fotocopia es fiel y auténtica copia del original que reposa en el archivo de esta notaría en el serial No. 5926624 art. 114 y 115 D. 1280/70 se expide a solicitud del interesado para demostrar parentesco.

~~Notaría Encargada~~

Notaria Encargada

EN BLANCO

EN BLANCO

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE BUENAVENTURA  
REGISTRO CIVIL

El Notario Unico de Buenaventura, expide el Registro Civil de Nacimiento que aparece al

Tomo W 2 / 71 Folio 170 y que dice:

Nombre BENJERGES RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Sexo: MASCULINO, nació en BUENAVENTURA el día CINCO

del mes de MARZO de 19 71

Nota: /////

SERVICIO MILITAR

Se expide para: \_\_\_\_\_

Buenaventura, ENERO 12/93

*Elizabeth Cejudo Linares*  
Elizabeth Cejudo Linares  
NOTARIA ENDELEGADA

JOSE MANUEL PEREA PEREA  
Notario Unico de Buenaventura

Exonerado papel sellado y timbre Ley 2a. de 1976

*[Handwritten signature]*

FAB  
BOA  
A70

Nombre y apellidos del registrado

*Adriana Rodríguez*

En la República de *Colombia* Departamento de *Salle del Cauca*  
Municipio de *Buenaventura*  
(Corregimiento, Vereda, etc.)  
a *16* días del mes de *abril* de mil novecientos *sesenta y dos* (1962)  
se presentó el señor *Ramón Rodríguez* mayor de edad, de nacionalidad *colombiana*  
(nombre del declarante)  
natural de *Buenaventura* domiciliado en *Buenaventura* - y declaró: que el día  
*12* del mes de *abril* de mil novecientos *1962* - siendo las  
*9* de la *mañana* nació en *el barrio de "Pueblo Nuevo"*  
(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)  
del municipio de *Buenaventura* República de *Colombia* un niño de sexo

*femenino* a quien se le ha dado el nombre de *Adriana* hijo *natural*  
(legítimo o natural)  
del señor *Ramón Rodríguez* de *29* años de edad, natural  
(Con Cédula No.)  
de *Buenaventura* República de *Colombia* de profesión *Obrero* - y la señora  
*Olga Alvarán* de *19* años de edad, natural de *Cartagena*  
República de *Colombia* de profesión *domin* siendo abuelos paternos *Angel*  
*Esteban Rodríguez y Celina Cudelo* y abuelos maternos *Martin*  
*Alvarán y Adriana Baldubino* - Fueron testigos  
*Nestor Mina L. S. Berceles Loyales* -

En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante,

*R. Rodríguez*

*1445348-13/ra*

(Cdia. No.)

El testigo,

*Nestor Mina L.*

(Cdia. No.)

*2888789B/ra*

El testigo,

*Berceles Loyales*

(Cdia. No.)

*6104.012-13/ra*



(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

NOTARIO UNICO DEL CIRCUITO

Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 45 de 1936 reconozco *2017* año  
a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

04 JUL. 2017

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

*R. Rodríguez*

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)



NOTARIO UNICO DEL CIRCUITO

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

04 JUL 2017

REPUBLICA DE COLOMBIA

notaría  
PRIMERA DE BUENAVENTURA

**CERTIFICA**

Que la presente fotocopia es fiel y autentica  
copia del original que reposa en el archivo  
de esta Notaría en el serial No. 475

114 y 115 D. 1260/70 se expide a solicitud  
del interesado para demostrar parentesco.

CARMEN CUESTA  
Notaría Encargada

**EN BLANCO**

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO

Ramón Rodríguez  
En la República de Col. Departamento de Valle del Cauca  
Municipio de Boh. (corregimiento o vereda, etc.)

a veintidos del mes de enero de mil novecientos veintinueve  
enero de 1929 presentó el señor Ramón Rodríguez Landolt mayor de  
edad, de nacionalidad Col. natural de Boh. domiciliado  
en Esteban López y declaró: Que el día setecientos catorce  
del mes de enero de mil novecientos veintinueve siendo las  
9 de la mañana nació en Boh.  
del municipio de Boh. República de Col. un niño de

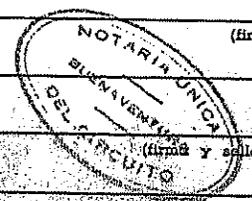
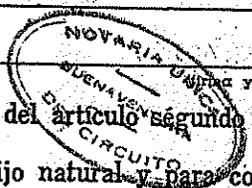
sexo masculino quien se le ha dado el nombre de Rafael  
hijo natural del señor Ramón Rodríguez de 41 años de edad,  
natural de Boh. República de Col. de profesión Empleado  
y la señora Gloria Rodríguez E. de 21 años de edad, natural de  
San Agustín República de Col. de profesión Medicamento siendo  
abuelos paternos Manuel Esteban Rodríguez y Dolores Landolt  
y abuelos maternos Manuel Rodríguez y Dolores López  
Fueron testigos Juan G. Valencia E. y Juan A. Márquez

En fe de lo cual se firma la presente acta.  
El declarante, R. Rodríguez (con cédula N°) 9445348

El testigo, Juan P. ... ed. e. F. 6 153 178 B/A (con cédula N°)  
El testigo, ... (con cédula N°)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo. 18

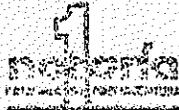
R. Rodríguez (firma del padre que hace el reconocimiento)  
... (firma de la madre que hace el reconocimiento)  
... (firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)



JUL 20 1929



18 JUL 2016



REPÚBLICA DE COLOMBIA

**CERTIFICA**

Que la presente fotocopia es fiel y auténtica copia del original que reposa en el archivo de esta notaría en el serial No. 201 art. 114 y 115 D. 1260/70 se expide a solicitud del interesado para demostrar parentesco.

~~MERCELA CARRASQUIN~~  
Notaria Encargada

**EN BLANCO**

**EN BLANCO**



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Forma DANE IP 25-1 V.88

INDICATIVO SERIAL	1787426		REGISTRO DE DEFUNCION			¿HA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO		
OFICINA DE REGISTRO	4 Clase (notaría, alcaldía, inspección, etc.)	5 Código	6 Municipio, depto., intendencia o comisaría	1 Día	2 Mes	3 Año		
	NOTARIA XX PRIMERA	6345	BUENAVENTURA VALLE	8	JUNIO	1.993		

DATOS DEL INSCRITO	7 Primer apellido	RODRIGUEZ		8 Segundo apellido o de casada	ALEMAN		9 Nombres	ALBEIRO	
	No. identificación personal	FECHA NACIMIENTO		PARTE COMPLE.		LUGAR DE NACIMIENTO			
		10 Año	11 Mes	12 Día	13	14 Depto., int., com. o país si no es Colombia	15 Municipio		
		1.963				VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA		
	16 Indicativo serial o folio No.	17 Oficina de registro		18 Día		19 Mes		20 Año	
	---		---		---		---		
21 Sexo	22 Estado civil		23 Identificación						
Masculino <input checked="" type="checkbox"/> 1	Soltero (a) <input type="checkbox"/> 1		Clase: T.I. <input type="checkbox"/> 1		C.C. <input type="checkbox"/> 2		C.E. <input type="checkbox"/> 3		
Femenino <input type="checkbox"/> 2	Casado (a) <input checked="" type="checkbox"/> 2		Otro <input type="checkbox"/> 4		No. de				

DATOS DE LA DEFUNCION	24 País		25 Depto., int., comis.		26 Municipio		27 Insp. policía o correg.		
	COLOMBIA		VALLE DEL CAUCA		BUENAVENTURA				
	FECHA Y HORA DE LA DEFUNCION				INDIQUE LA CAUSA DEL DECESO				
	28 Día	29 Mes	30 Año	31 Hora	32				
	6	junio	1.993	3p.m.	HERIDA POR ARMA DE FUEGO				
33 Nombres y apellidos del médico que certifica						34 Licencia No.			
RUTH HENRIQUEZ									
PRESUNCION DE MUERTE						FECHA SENTENCIA			
35 Juzgado que prefiere la sentencia						36 Día		37 Mes	38 Año
39 Documento presentado						---		---	
Certificación médica <input checked="" type="checkbox"/> 1						Orden judicial <input type="checkbox"/> 2		Autorización judicial <input type="checkbox"/> 3	

DATOS DEL PADRE	40 Nombres y apellidos		
DATOS DE LA MADRE	41 Nombres y apellidos		
DATOS DEL CONYUGE	42 Nombres y apellidos	43 Identificación	

DATOS DEL DENUNCIANTE	44 Nombres y apellidos	RAMON RODRIGUEZ CANDELO		45 Firma y documento de identificación		
	46 Dirección	BARRIO BAJO FIRME		C.C.No.		
DATOS DEL TESTIGO	47 Nombres y apellidos			48 Firma y documento de identificación		
	49 Dirección			C.C.No.		
DATOS DEL TESTIGO	50 Nombres y apellidos			51 Firma y documento de identificación		
	52 Dirección			C.C.No.		

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



17 NOV 2021



569

OFICINA DE REGISTRO

  
 REPÚBLICA DE COLOMBIA

  
 notaría  
 PRIMERA DE BUENAVENTURA

**CERTIFICA**

Que la presente fotocopia es fiel y autentica  
 copia del original que reposa en el archivo  
 de esta Notaría en el serial No. 1787426  
 Art. 114 y 115 D. 1260/80 se expide a solicitud  
 del interesado para demostrar parentesco.

07 NOV 2021

HERCILIA ESPINOSA SUAREZ  
 Notaría Primera Encargada de Buenaventura

**FEELING**

57

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.489.914**  
**RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

APELLIDOS  
**FABIO**

NOMBRES

*Fabio Rodriguez Rodriguez*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-JUN-1967**  
**BUENAVENTURA**  
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.70**

ESTATURA

**B+**

G.S. RH

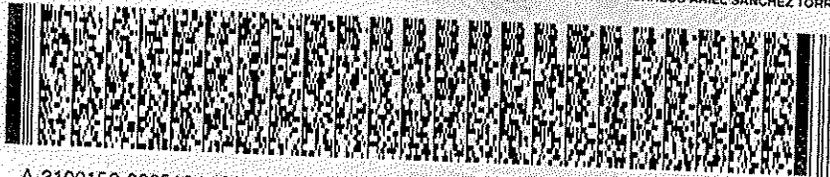
**M**

SEXO

**28-NOV-1985 BUENAVENTURA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3100150-00051244-M-0016489914-20080817

0002238272A 1

2850000729

58  
62

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **31.386.083**  
**RODRIGUEZ ALEMAN**

APELLIDOS  
**ADRIANA**

NOMBRES

*Adriana Rodriguez A.*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-ABR-1962**

**BUENAVENTURA**  
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.60**  
ESTATURA

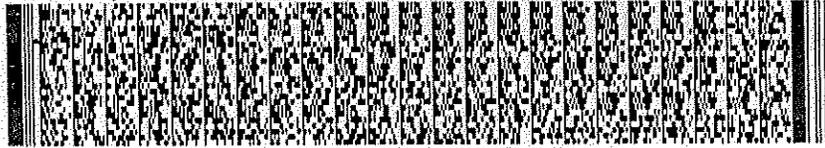
**AB+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**10-SEP-1982 BUENAVENTURA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3101900-00037523-F-0031386083-20080804

0001754336A 1

2980013121

59  
68

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

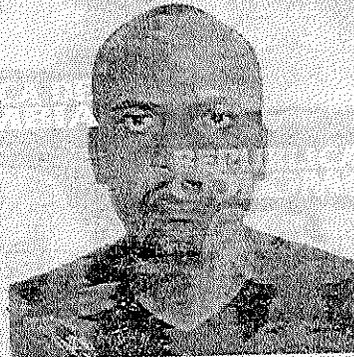
NUMERO 16493723

RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
APELLIDOS

RAMON  
NOMBRES

*Ramon Rodriguez*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-ENE-1969

BUENAVENTURA  
(VALLE)  
LUGAR DE NACIMIENTO

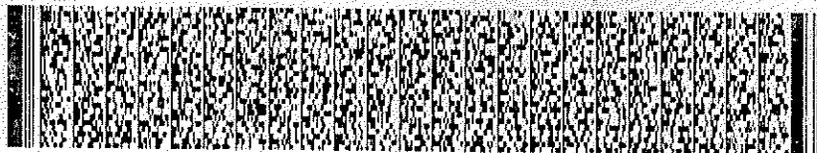
1.74  
ESTATURA

O+  
G.S. RH

M  
SEXO

27-AGO-1987 BUENAVENTURA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan Duque Escobar*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-3106400-65083074-M-0016493723-20000921

0995200262A\_01 075069116